

ACTA SESION ORDINARIA 4767

Acta de la Sesión Ordinaria número cuatro mil setecientos sesenta y siete, celebrada por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje, en el Edificio de Comercio y Servicios en el Paseo Colón, a las diecisiete horas del veinticuatro de octubre del dos mil dieciséis, con la asistencia de los siguientes Directores: Sr. Minor Rodríguez Rodríguez, Presidente Ejecutivo; Sr. Luis Fernando Monge Rojas; Vicepresidente; Sr. Tyronne Esna Montero; Sr. Jorge Muñoz Araya, Sr. Carlos Lizama Hernández; Pbro. Claudio María Solano Cerdas; Sr. Carlos Humberto Montero Jiménez. Ausentes: Sra. Alicia Vargas Porras, Viceministra de Educación y Sr. Carlos Alvarado Quesada, Ministro de Trabajo y Seguridad Social, por motivos laborales. Por la Administración; Sr. Sergio Jiménez Céspedes, Gerente General; Sr. Durman Esquivel Esquivel, Subgerente Administrativo. Por la Asesoría Legal, Sr. Ricardo Arroyo Yannarella, Asesor Legal. Por la Auditoría Interna: Sra. Rita Mora Bustamante. Por la Secretaría Técnica: Sr. Bernardo Benavides Benavides, Secretario Técnico de Junta Directiva.

ARTÍCULO PRIMERO:

Presentación del Orden del Día

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva el Orden del Día.

1. Presentación del Orden del Día.
2. Reflexión.

3. Discusión y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria núm. 4765 y de la Sesión Extraordinaria núm. 4766.
4. Correspondencia
 - Oficio ALEA-763, copia de oficio dirigido a la Presidencia Ejecutiva. Cumplimiento de Acuerdo número 351-2016-JD.
 - Oficio ALEA-831-2016, dirigido a la Junta Directiva. Cumplimiento de Acuerdo número 438-2016-JD.
 - Oficio GG-1476-2016, dirigido a la Junta Directiva, sobre Taller FOMPRODUCE. Cumplimiento de Acuerdo número 448-2016-JD.
 - Oficio GG-1475, dirigido a la Junta Directiva. Cumplimiento de Acuerdo número 095-2016-JD.
 - Oficio UPE-392-2016. Sobre recomendaciones de los miembros de Junta Directiva en la formulación del próximo Plan Estratégico Institucional.
 - Oficio SITRAINA DOC 174-16, dirigido a la Junta Directiva.
5. Mociones
6. Oficio SGA-530-2016. Informe de recomendación de la Licitación Pública 2015LN-000009-01, para la contratación de servicios de seguridad y vigilancia física y electrónica para la Sede Central del INA.
7. Asesoría Legal. Oficio AL-318-2016. Criterio sobre solicitud de la titular de la Auditoría Interna en relación a actividades y documentación producida por la Comisión de nombramiento del Subauditor.
8. Subgerencia Administrativa. Oficio SGA-546-2016. Implicaciones de la reforma al artículo 40 en la Ley número 7494, para el proyecto de implementación de Mer-link en el INA.
9. Subgerencia Técnica. Oficio SGT-1017-2016. Informe sobre avance y seguimiento al Programa Empléate, I Semestre 2016. Cumplimiento de Acuerdo número 425-2016-JD.
10. Documentos para ser conocidos en la próxima sesión:
 - Oficio SGA-561-2016. Informe de recomendación para la Licitación Pública 2012in-00000-05, para la contratación de servicios de capacitación y formación profesional en el subsector de idiomas, según demanda cuantía inestimada, para la Unidad Regional Huetar Caribe.
 - Oficio SGA-555-2016. Informe de recomendación para la Licitación Pública 2016LN-000006-01, para la contratación de servicio de soporte HP CARE PACK Y CISCO SMARTNET y horas de soporte

técnico según demanda para el equipo de cómputo de los centros de datos del INA, cuantía inestimable.

- Oficio SGA-547-2016. Informe de recomendación de la Licitación Pública 2015LN-000028-01, para la contratación de servicios profesionales de abogados para el cobro judicial del tributo creado mediante Ley 6868 del INA.

11. Asuntos de la Presidencia Ejecutiva.

12. Varios

El señor Secretario Técnico, menciona que en el punto 3 de Correspondencia, que se refiere al Taller FOMPRODUCE, es un oficio remitido por la Gerencia General, específicamente el GG-1476-2016, donde se da una explicación de la metodología que propone la funcionaria Geraldine Castaing de la Asesoría de Control Interno.

En ese aspecto, lo que se propone es que ya sea en este punto o trasladándolo a un punto independiente, se pueda recibir a la funcionaria Castaing, para que explique brevemente a la Junta Directiva, en qué consiste la metodología del Taller que ellos proponen y que había solicitado con premura, por parte de algunos señores Directores, en vista de que pronto va a ser dictaminado el Proyecto de Ley en la Comisión legislativa.

El señor Presidente, indica que la recibirían después de la Reflexión.

El señor Secretario Técnico, comenta que de la Subgerencia Técnica le solicitaron que el punto 9, Informe sobre avance y Seguimiento al Programa Empléate, sea pospuesto para otra Sesión.

El señor Presidente, somete a votación el Orden del Día, con las modificaciones señaladas.

Se aprueba el Orden del Día de la siguiente manera:

1. Presentación del Orden del Día.
2. Reflexión.
3. Oficio GG-1476-2016, dirigido a la Junta Directiva, sobre Taller FOMPRODUCE. Cumplimiento de Acuerdo número 448-2016-JD.
4. Discusión y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria núm. 4765 y de la Sesión Extraordinaria núm. 4766.
5. Correspondencia
 - Oficio ALEA-763, copia de oficio dirigido a la Presidencia Ejecutiva. Cumplimiento de Acuerdo número 351-2016-JD.
 - Oficio ALEA-831-2016, dirigido a la Junta Directiva. Cumplimiento de Acuerdo número 438-2016-JD.
 - Oficio GG-1475, dirigido a la Junta Directiva. Cumplimiento de Acuerdo número 095-2016-JD.
 - Oficio UPE-392-2016. Sobre recomendaciones de los miembros de Junta Directiva en la formulación del próximo Plan Estratégico Institucional.
 - Oficio SITRAINA DOC 174-16, dirigido a la Junta Directiva.
6. Mociones

7. Oficio SGA-530-2016. Informe de recomendación de la Licitación Pública 2015LN-000009-01, para la contratación de servicios de seguridad y vigilancia física y electrónica para la Sede Central del INA.

8. Asesoría Legal. Oficio AL-318-2016. Criterio sobre solicitud de la titular de la Auditoría Interna en relación a actividades y documentación producida por la Comisión de nombramiento del Subauditor.

9. Subgerencia Administrativa. Oficio SGA-546-2016. Implicaciones de la reforma al artículo 40 en la Ley número 7494, para el proyecto de implementación de Mer-link en el INA.

10. Documentos para ser conocidos en la próxima sesión:

- Oficio SGA-561-2016. Informe de recomendación para la Licitación Pública 2012in-00000-05, para la contratación de servicios de capacitación y formación profesional en el subsector de idiomas, según demanda cuantía inestimada, para la Unidad Regional Huetar Caribe.

- Oficio SGA-555-2016. Informe de recomendación para la Licitación Pública 2016LN-000006-01, para la contratación de servicio de soporte HP CARE PACK Y CISCO SMARTNET y horas de soporte técnico según demanda para el equipo de cómputo de los centros de datos del INA, cuantía inestimable.

- Oficio SGA-547-2016. Informe de recomendación de la Licitación Pública 2015LN-000028-01, para la contratación de servicios profesionales de abogados para el cobro judicial del tributo creado mediante Ley 6868 del INA.

11. Asuntos de la Presidencia Ejecutiva.

12. Varios.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 482-2016-JD

CONSIDERANDO:

1. Que el señor Presidente Ejecutivo somete a discusión y aprobación el proyecto del Orden del Día de la Sesión Ordinaria número 4767.
2. Que el Secretario Técnico solicita que se traslade el oficio GG-1476-2016, para ser conocido después del punto de la reflexión, así como también posponer el conocimiento del oficio SGT-1017-2016, para una próxima sesión.
3. Que los señores Directores presentes, proponen aprobar el Orden del Día con los cambios propuestos por el señor Secretario Técnico.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: APROBAR EL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 4767, CON LOS CAMBIOS APROBADOS POR LOS SEÑORES DIRECTORES PRESENTES.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Reflexión.

El señor Gerente General, procede con la Reflexión del Día.

ARTÍCULO TERCERO

**Oficio GG-1476-2016, dirigido a la Junta Directiva, sobre Taller FOMPRODUCE.
Cumplimiento de Acuerdo número 448-2016-JD.**

El señor Presidente, somete a consideración el tema que será presentado por la señora Geraldine Castaing, Encargada de la Asesoría de Control Interno.

La señora Castaing, procede con la explicación.



Propósitos del taller

- ▶ Analizar los riesgos asociados a la aprobación del proyecto de Ley de Creación del FOMPRODUCE para la institución.
- ▶ Definir las acciones necesarias para administrar los riesgos identificados según la política institucional vigente.





Instituto Nacional de Aprendizaje
Asesoría de Control Interno
Fecha: _____

Gestión del Riesgo

Gestión **Unidad**

Verifique el proceso de trabajo aquí ← INICIO

1. ¿Que podría ocurrir, para que el proceso se vea significativamente afectado?

1. Debe ser una situación preocupante para su dependencia y que le puede afectar en el futuro (no está sucediendo actualmente, pero puede haberse presentado en años pasados).

2. No debe ser una negación del proceso.

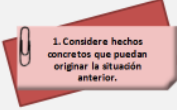
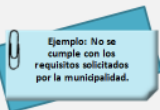
3. Comenzar la redacción con la palabra "que", por ejemplo: "las Asesorías reportan para la apertura del negocio".

2. Señale el o los objetivos operativos que pueden verse afectados si ocurre la situación señalada en la respuesta 1.

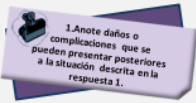
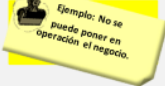
Verifique el objetivo operativo aquí

Recuerde:
Si un riesgo ocurre, puede afectar los objetivos definidos en su plan operativo.

3. ¿Por qué razón o razones se podría generar la situación descrita en la respuesta 1?

4. ¿En caso que se presente la situación descrita en la respuesta 1, como se vería afectada su dependencia?

Código	Riesgo	Descripción del riesgo												
Verifique el riesgo aquí														
<table border="1"> <tr> <th colspan="3">Nivel de riesgo</th> </tr> <tr> <td></td> <td>Alto</td> <td>Atención inmediata.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Medio</td> <td>Atención a mediano plazo.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Bajo</td> <td>Registrar la efectividad de los controles.</td> </tr> </table>			Nivel de riesgo				Alto	Atención inmediata.		Medio	Atención a mediano plazo.		Bajo	Registrar la efectividad de los controles.
Nivel de riesgo														
	Alto	Atención inmediata.												
	Medio	Atención a mediano plazo.												
	Bajo	Registrar la efectividad de los controles.												
Personas funcionarias	Valoración			Nivel del riesgo										
	Probabilidad	Impacto	Resultado											
			0	Alto										
			0											
			0											
			0											
			0											
			0											
			0	Medio										
			0											
			0											
			0											
			0											
			0											
			0	Bajo										
			0											
			0											
			0											
			0											
			0											
			0											
			0											
			0											
			0											
			0											
			0											
			0	Nombre de la Jefatura										
			0											
			0											
			0											
			0											
			0											
			0	Firma de la Jefatura										
			0											
			0											
			0											
			0											
			0											
TOTAL	\$0000	\$0000	\$0000											

5. ¿Actualmente dispone de controles que eviten que se de esta situación o bien que disminuyan sus efectos, en caso de presentarse?

1. Defina controles que actualmente se realizan para prevenir la situación descrita en la respuesta 1 o bien para disminuir sus posibles consecuencias.

2. No anote propuestas o listas.

3. En caso de que no cuente con controles se deja el espacio de respuestas en blanco.

Ejemplo: Control de entrada y salida de materiales al almacén

Controles implementados	Eficiente	Oportuno

Plan de acción para administrar el riesgo			
Acción propuesta	Evidencia	Dependencia a la que se propone transferir	Transferir
			ingrese aquí (FR ACI 04)
Justificación			
Responsable	Fecha		
			ingrese aquí (FR ACI 04)
Justificación			
Responsable	Fecha		
			ingrese aquí (FR ACI 04)
Justificación			
Responsable	Fecha		



Identificación de riesgos

- ▶ Trata de describir cuales son los **eventos**, **causas (factores)** y **consecuencias (impacto)** de los riesgos que puedan afectar la consecución de los objetivos.



Identificación de riesgos

- ▶ **Evento:** Incidente o situación que podría ocurrir en un lugar específico en un intervalo de tiempo particular.



Identificación de riesgos

- ▶ **Eventos en el INA:**



Servicios de formación y capacitación



► **Eventos en el INA:**



Demanda de los sectores productivos

Control de bienes



Identificación de riesgos

► **Factor de riesgo (causas):** Manifestación, característica o variable mensurable u observable que indica la presencia de un **riesgo**, lo provoca o modifica su nivel.



Identificación de riesgos

► **Consecuencia:** Conjunto de efectos derivados de la ocurrencia de un evento expresado cualitativa o cuantitativamente, sean pérdidas, perjuicios, desventajas o ganancias.



Análisis de riesgos

- Consiste en la determinación del **nivel de riesgo** a partir de la **probabilidad** y la consecuencia de los **eventos** identificados.

Nivel de impacto	3	Medio	Critico	Critico
	2	Leve	Medio	Critico
	1	Leve	Leve	Medio
		1	2	3
		Probabilidad		

Análisis de riesgos

- **Probabilidad:** Medida o descripción de la posibilidad de ocurrencia de un evento.



Análisis de riesgos

- **Magnitud:** Medida, cuantitativa o cualitativa, de la **consecuencia** de un **riesgo**.



Análisis de riesgos

- **Nivel de Riesgo:** grado de exposición al riesgo que se determina a partir del análisis de la probabilidad y el impacto del riesgo sobre el cumplimiento de las actividades que ejecutan. Resulta de multiplicar la PROBABILIDAD POR EL IMPACTO.



Análisis de riesgos

- **Nivel de Riesgo:**

Valor	Clasificación	Color	Descripción
1-2	Leve	Verde	El riesgo por su baja probabilidad e impacto es leve, incide de manera mínima en el desarrollo de los procesos de trabajo por lo que la Institución ha decidido aceptarlo.
De 2.001 a 4	Medio	Amarillo	El riesgo es medio por sus características puede afectar de manera considerable el desarrollo de los procesos de trabajo.
De 4.001 a 9	Crítico	Rojo	El riesgo es crítico puede interrumpir totalmente el desarrollo de los procesos de trabajo u ocasionar un desarrollo muy deficiente.

Evaluación de riesgos

Los riesgos analizados deberán ser **priorizados** de acuerdo con criterios institucionales.

- ▶ Niveles de riesgo aceptable: leves.
- ▶ Importancia de la política, proyecto, función o actividad afectada.
- ▶ Eficiencia y eficacia de las medidas para administración de riesgo existentes (controles).

Administración de riesgos

- ▶ Consiste en la identificación, evaluación, selección y ejecución de **medidas para la administración** de riesgos.



Criterios para establecer acciones

- ▶ Relación costo – beneficio.
- ▶ Capacidad e idoneidad de los entes participantes.
- ▶ Cumplimiento del interés público y resguardo de la hacienda pública.
- ▶ Viabilidad jurídica, técnica y operacional de las opciones.

Estructura de un plan de acción

- ▶ Acción
- ▶ Responsable
- ▶ Evidencia
- ▶ Opciones para la administración de riesgos
- ▶ Tiempos definidos

Opciones para administrar riesgos



Técnicas para el manejo del Riesgo	
Técnica	Descripción o Ejemplo
Evitar	No participar o limitarse a cabo una acción en el momento o lugar donde exista un Riesgo.
Prevenir	Visualizar riesgos futuros que puedan materializarse y tomar las previsiones correspondientes.
Reducir	Optimizar procesos y controles, disminuyendo la posibilidad de que el riesgo se materialice o minimizando el.
Dispersar	Diversificar, dividir o duplicar información, inversiones, funciones, etc. para disminuir el nivel de impacto en caso de materializarse un riesgo.
Compartir	Respalda y compartir con otro el Riesgo (Pólizas de Seguros).
Asumir	Aceptar y asumir las consecuencias provocadas por la materialización de un riesgo cuyo impacto y probabilidad son muy bajas. Cuando se acepta el riesgo residual (Riesgo que queda luego de aplicar controles).

Revisión

- ▶ Se deberá dar seguimiento, al menos, a:
 - ✓ El nivel de riesgo.
 - ✓ Los factores de riesgo.
 - ✓ El grado de ejecución de las medidas para la administración de riesgos.
 - ✓ La eficacia y la eficiencia de las medidas para la administración de riesgos ejecutadas.

Análisis de riesgos



La señora Auditora Interna, consulta si el riesgo que se está incorporando de FOMPRODUCE es exclusivamente de este tema, o también se contempla cualquier otro proyecto de ley que pueda afectar el cumplimiento de los objetivos, porque recordando el portafolio de riesgos que la Institución maneja, parece que los temas son más genéricos, no tan específico como FOMPRODUCE.

Por otro lado, la pregunta es si la estructura del SEVRI a nivel institucional, está conforme al COSO-ERM, entonces si tiene separado lo que son riesgos estratégicos de riesgos operativos, por lo que sería parte de los riesgos estratégicos.

En ese sentido, el plan de acción que podría resultar de esto, necesariamente va a ser una estrategia a cumplir por parte del grupo que genere la valoración. Así es como lo entiende, pero no sabe si es lo correcto, dentro de la presentación que hace la Unidad de Control Interno.

La señora Castaing, responde que para el primer punto, los señores Directores están proponiendo el análisis exclusivo del tema FOMPRODUCE, no de otros proyectos de ley.

Asimismo, en el tema de la estructura de riesgos, efectivamente se tienen riesgos estratégicos, riesgos operativos y esto estaría formando parte de los estratégicos. Eventualmente las propuestas de acción, incluirían alguna estrategia para manejar el tema de riesgo.

La señora Auditora Interna, señala que su sugerencia en ese caso, sería que lo consideren en el Taller, la posibilidad de incluirlo en forma permanente dentro de la estructura, el portafolio de riesgos, para que se valore en general cualquier proyecto, que pudiera afectar el funcionamiento del INA, en el cumplimiento de los objetivos de la Ley.

El señor Presidente, consulta a la señora Auditora Interna, si cuando se refiere a cualquier proyecto, es a proyecto de ley.

El señor Asesor Legal, acota que en esta ocasión no coincide con la señora Auditora en ese punto, porque se ha visto la cantidad de proyectos de ley que están entrando a la Institución para consulta y si bien es cierto que no tienen una implicación tan grande como FOMPRODUCE, a veces cuando les obligan a dar un curso, como el último que se vio que simplemente es la elaboración de un estudio de necesidades u otras cosas, los técnicos INA a veces no lo ven bien.

Añade que el poner el análisis del sistema de riesgo, para los proyectos de ley en general, implica que no daría tiempo para salir con el plazo de 8 días que señala el Reglamento de la Asamblea Legislativa, de hecho en muchas ocasiones casi no salen porque son proyectos complejos, por ejemplo el del Convenio de los Derechos del Mar, el llamado Zafarrancho. Entiende el de FOMPRODUCE por el riesgo fuerte que hay de debilitar a la Institución, pero el incluir todos no es posible, a lo mejor los que tenga la posibilidad de poner en riesgo, porque de lo contrario no se saldría a tiempo con temas hacia la Asamblea Legislativa.

La señora Auditora Interna, indica que es para que se valore cuáles.

El señor Director Esna Montero, menciona que los proyectos estratégicos que como Junta Directiva vean, se les dé cabida como un control de riesgo y en este momento es FOMPRODUCE, pero puede venir otro proyecto particular que este Órgano Colegiado crea que les está tocando la estructura, las finanzas o cualquier situación, inmediatamente harían lo que se hizo con FOMPRODUCE, es decir, se remitirían a Control Interno, para que se le haga la valoración correspondiente.

El señor Asesor Legal, acota que eso en realidad es parte del ejercicio del riesgo que debe hacer la Junta Directiva, es decir, en el cuestionario de riesgos se pone eso, pero sería más bien iniciativa de ese análisis del Órgano Colegiado y no ponerlo para todos, porque no saldrían a tiempo.

El señor Presidente, piensa que también es importante que la Asesoría de Control Interno, tenga un papel más dinámico, más constante, por ejemplo, en estos días han estado pendientes del tema de qué porcentaje de cumplimiento, se tuvo con los objetivos del Plan Estratégico que está finalizando y no tienen que lamentarse al final del proceso, sino cómo ir aplicando algunos controles en el camino, para ir enderezando lo que esté demostrando debilidades, se refiere al PEI, pero puede ser cualquier otra cosa, como la ejecución presupuestaria, que siempre les preocupa que no se llegue al 80%, entonces, qué se hace a medio año, por trimestre, cuáles son las recomendaciones desde el control interno, para que se puedan hacer algunas rectificaciones y que se pueda tener una meta más cercana a lo más alto.

Piensa que a lo mejor, la recomendación podría ser que se tenga más de cerca con la participación de Control Interno, en todos los procesos, incluso lo de FOMPRODUCE es un bonito ejercicio, pero no debe ser el único.

La señora Castaing, menciona que con respecto a los proyectos de ley que se deberían valorar, tal y como acertadamente lo menciona la señora Auditora Interna, cualquier proyecto que llegue a afectar significativamente, los objetivos que se tienen planteados, debe ser analizado por las unidades que eventualmente vean que les va a afectar.

En ese sentido, en la Sesión anterior, comentaba que inclusive la Unidad PYMES con el tema de Banca para el Desarrollo, habían hecho un análisis y eso es tanto tarea de la Junta Directiva, como de las Gestiones, como de la Gerencia, todos tienen que realizar el análisis y es cierto lo que dice el señor Director Esna Montero, en cuanto a que los que se consideren importantes de valorar, que se haga el ejercicio y quienes hacen el ejercicio es un asunto muy importante, porque en la Asesoría de Control Interno, los acompañan, les brindan la metodología y los orientan para que sea el Órgano Colegiado quien hace el análisis, de acuerdo con sus conocimientos, al juicio experto y a datos históricos que apunten a que el riesgo va a afectar.

El señor Presidente, añade que otro asunto que a esta Junta Directiva le preocupa mucho, es el tema de que constantemente se caen los concursos de licitación, por lo que debe ver cómo se hace para corregir esto, ver dónde está la falla, lo cual los lleva a pensar que hay que hacer un estudio parecido a este de FOMPRODUCE, para ir corrigiendo entre todos, de una manera más puntual, para tener una solución.

La señora Castaing, acota que también es importante decir, que en la Asesoría les pueden dar un panorama completo de los riesgos que identifican las unidades y que se repiten inclusive año con año y entonces la pregunta es cuáles son las medidas que están tomando las diferentes unidades, para administrar esos riesgos.

También es importante mencionar, que hay acciones que se repiten como oficios, como solicitudes y la propia unidad no hace un análisis real de cuál es la situación que se está dando para mejorarla y acá no solo interviene un análisis de riesgos, sino también un análisis administrativo, donde se detecten los problemas. También hay herramientas de calidad que se pueden aplicar para analizar un proceso completo como el de compras, por ejemplo, y ver donde se tiene que mejorar, eso es un análisis administrativo, no de riesgo, que tiene que hacer la gestión correspondiente.

Comenta que Centros Colaboradores, hizo todo un análisis de trazabilidad, desde que inicia una solicitud de gestión de Centro Colaborador, hasta que se atiende ve los cuellos de botella, por lo que está haciendo una propuesta de mejora, para reducir la cantidad de días en que se gestiona el centro, ese es un buen análisis que pueden aplicar muchas unidades en diferentes gestiones.

El señor Secretario Técnico, comenta en cuanto al salón para la realización del Taller, que tendría que revisar en el presupuesto las partidas, pero probablemente la Secretaría Técnica estaría en condiciones de cubrir la actividad, si se realiza fuera de la Institución, porque el Salón de Sesiones no es lo suficientemente grande.

La señora Castaing, indica que con respecto a la fecha si es importante que les avisen con antelación, para coordinar el Taller con tiempo.

El señor Presidente, considera que debe ser pronto, por lo que somete a votación que el señor Secretario Técnico, que coordine con la señora Geraldine Castaing todo lo necesario y que se les haga la convocatoria oportunamente.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 484-2016-JD

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante acuerdo de Junta Directiva número 448-2016-JD, de fecha 19 de setiembre 2016, los señores Directores aprobaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO: QUE LA ADMINISTRACIÓN PRESENTE A LA JUNTA DIRECTIVA, ANTES DEL 12 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, UN PLAN DE ACCIÓN Y MITIGACIÓN, EN RELACIÓN CON EL POSIBLE RIESGO INSTITUCIONAL QUE ACARREARÍA LA APROBACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, DEL PROYECTO DE LEY DENOMINADO “LEY SOBRE LA CREACIÓN DE LA AGENCIA COSTARRICENSE DE FOMENTO PRODUCTIVO, INNOVACIÓN Y VALOR AGREGADO “FOMPRODUCE”.

SEGUNDO: QUE EN UN PLAZO DE UNA SEMANA, LA GERENCIA GENERAL, CON EL APOYO DE LA ASESORÍA DE CONTROL INTERNO, PRESENTEN A LA JUNTA DIRECTIVA, UNA DEFINICIÓN DE UNA METODOLOGÍA PARA UN TALLER DE ANÁLISIS DEL PROYECTO “FOMPRODUCE”, COMO RIESGO INSTITUCIONAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES CLAVES DEL INA, TALES COMO LA ASESORIA LEGAL, GESTORES, ADMINISTRACIÓN SUPERIOR, ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS , ENTRE OTROS Y SEGÚN PROGRAMA. DICHO TALLER DEBERÁ REALIZARSE TAMBIÉN ANTES DEL 12 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

TERCERO: QUE CON EL APOYO DE LA ASESORÍA DE CONTROL INTERNO, LA GERENCIA GENERAL, BUSCARÁ Y REALIZARÁ UNA PROPUESTA A LA JUNTA DIRECTIVA, EN RELACIÓN CON UNA CAPACITACIÓN EXTERNA, DIRIGIDA A ESE ÓRGANO COLEGIADO, EN SISTEMAS DE VALORACIÓN DE RIESGO.

2.- Que mediante oficio GG-1476-2016, la Gerencia General remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, la propuesta del "Programa del taller: Valoración de riesgos asociados al proyecto "FOMPRODUCE" para el Instituto Nacional de Aprendizaje, preparado por la Asesoría de control interno. También se adjunta presentación denominada "Riesgos FOMPRODUCE", la cual contiene: propósito del taller, actividades a realizar, metodología, herramientas a utilizar, así como un menú general de sobre valoración de riesgos, el cual fue expuesto por la señora Geraldin Castaing Mesen, Encargada de la Asesoría de Control Interno.

3.- Que se considera que con los resultados de este taller, se conformará el plan de acción y mitigación indicado en el por tanto primero. Que es criterio de la Gerencia General, que la Institución ha invertido en servicios de capacitación dirigidos a las personas destacadas en la Asesoría de Control interno y se considera que estas personas funcionarias cuentan con la suficiente capacidad para ejecutar la capacitación indicada en el por tanto tercero, por tanto, se solicita valorar que esta capacitación sea impartida por el INA a través de la Asesoría de Control Interno y que no sea una "capacitación externa", tal y como lo solicita el por tanto tercero del acuerdo de conocimiento.

4.- Que en razón de lo anterior, los señores Directores proponen que la Secretaría Técnica, en coordinación con la Asesoría de Control Interno, presenten una propuesta, para llevar a cabo el Taller FOMPRODUCE, antes del 11 de noviembre del presente año.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: QUE LA SECRETARÍA TÉCNICA, EN COORDINACIÓN CON LA ASESORÍA DE CONTROL INTERNO, PRESENTEN A LA JUNTA DIRECTIVA EN LA PRÓXIMA SESIÓN, UNA PROPUESTA DE FECHA, ANTES DEL 11 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, PARA LLEVAR A CABO EL **TALLER FOMPRODUCE**.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

El señor Presidente, agradece a la señora Castaing por la exposición. Se retira del Salón de Sesiones.

ARTÍCULO CUARTO

Discusión y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria núm. 4765 y de la Sesión Extraordinaria núm. 4766.

El señor Presidente, somete a consideración el acta de la Sesión Ordinaria 4765.

El señor Secretario Técnico, comenta que en esta Sesión se aprobó la propuesta del Reglamento de Ayudas Económicas, que se había analizado en la Sesión tras anterior y en un punto separado se aprobó también unas observaciones a varios reglamentos institucionales, hechas por la APIEG.

En ese sentido, en la discusión se dio un supuesto que el texto del Reglamento de Ayudas Económicas, contenía las observaciones que la APIEG había hecho,

conjuntamente con la Asesoría Legal oportunamente. La Secretaría Técnica revisó posteriormente el texto del Reglamento de Ayudas Económicas aprobado y detectó que no contiene las observaciones hechas por la Asesoría de Igualdad y Equidad de Género.

Añade que ambos acuerdos no fueron firmes, tanto el que aprobó el Reglamento de Ayudas Económicas como el que aprobó las observaciones de la APIEG, por lo que al no contener el nuevo texto del Reglamento de Ayudas Económicas, estas observaciones que tienen relación con la Directriz Presidencial 25P, la Secretaría Técnica recomienda devolverlo, que se revoque la aprobación.

En ese aspecto, podría devolverse a la Asesoría Legal, para su revisión, en virtud de que no fueron incluidas estas observaciones, que se remita un texto final a la Junta Directiva, para la aprobación correspondiente.

Asimismo hay otras fórmulas, como que se apruebe el acuerdo 477, con el que avaló el Reglamento de Ayudas Económicas, incorporando las observaciones de la APIEG.

El señor Asesor Legal, indica que se lo pueden pasar para cotejarlo con las observaciones de la APIEG y hacerlo caer en el Reglamento, para que sea una sola reforma y lo tendría listo para el próximo jueves, para verlo en la Sesión del próximo lunes.

El señor Presidente, consulta qué procede con la aprobación del acta.

El señor Secretario Técnico, responde que no podría aprobarse como está, porque quedaría el Reglamento aprobado sin las observaciones incorporadas.

El señor Presidente, señala que el acta quedaría pendiente de aprobación para la próxima semana.

Somete a consideración el acta de la Sesión Extraordinaria 4766, sobre la que no se tiene observaciones y se aprueba por unanimidad de los presentes.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 483-2016-JD

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el señor Presidente Ejecutivo somete a discusión y aprobación de los señores Directores presentes, el acta de la Sesión Extraordinaria número 4766, celebrada el pasado 13 de octubre del presente año.
- 2.- Que no hubo ninguna observación de forma ni de fondo por parte de los señores Directores presentes.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 4766, CELEBRADA EL 13 DE OCTUBRE DE 2016.

SE ABSTIENE DE VOTAR EL PRESENTE ACUERDO EL DIRECTOR CLAUDIO SOLANO CERDAS, POR NO HABER ESTADO PRESENTE EN DICHA SESIÓN.

ARTÍCULO QUINTO

Correspondencia:

5.1 Oficio ALEA-763, copia de oficio dirigido a la Presidencia Ejecutiva.

Cumplimiento de Acuerdo número 351-2016-JD.

El señor Presidente, solicita al señor Asesor Legal que se refiera al tema.

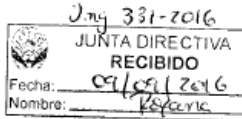
El señor Asesor Legal procede con la explicación.



Instituto Nacional de Aprendizaje
ASESORIA LEGAL
Proceso de Estudios y Asesorías
Extensiones: 6250/6293, fax: 2296-5556/2210-6071
Correo electrónico: ASESORIALEGAL@INA.AC.CR

07 de setiembre de 2016
ALEA-763-2016

Señor
Maynor Rodríguez Rodríguez
Presidente Ejecutivo
Instituto Nacional de Aprendizaje



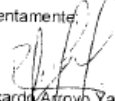
Estimado señor:

Procedo a informarle que la escritura n°204-25, otorgada a las 10:00 horas del 23 de agosto del año 2016, ante el Notario Público Belisario Solano Solano, al ser las , para la reunión de fincas y rectificación de medida en disminución de cabida, de las propiedades folio real de Limón, matrículas: 21871-000, 5358-000, 33448-000, autorizado según acuerdo 351-2016-JD del 18 de julio de 2016, se inscribió el día 31 de agosto del presente año, bajo las citas de presentación 2016-00553334-01; quedando como una única finca del partido de Limón, bajo el Folio Real n°160660-000; con el nuevo plano de catastro n°: L-1896373-2016 y medida actual de 181,614 metros cuadrados.

De modo que cumplido este trámite por parte de la Asesoría Legal, el Proceso de Arquitectura y Mantenimiento, puede continuar la prosecución del Proyecto diseño para la construcción y remodelación de la Sede Regional Huetar Caribe del INA en Limón, compra directa n°2014CD-000423-01.

Se adjunta, copia del correo enviado por el Notario externo, el Lic. Belisario Solano Solano, así como el informe registral relacionado.

Sin otro particular.

Atentamente,

Ricardo Arroyo Yannarella
Asesor Legal

de Junta Directiva
Arg. Ruth Campos Zarate, Proceso de Arquitectura y Mantenimiento

102b*



Ansuette Esquivel Zayas-Bazán

De: belisario solano <belisariosolano@hotmail.com>
Enviado el: jueves, 01 de septiembre de 2016 08:30 a.m.
Para: Ansuette Esquivel Zayas-Bazán; Yerlin Zúñiga Céspedes
Asunto: Escritura

Buenos días, con mucha alegría les informo que ya la escritura esta debidamente inscrita para que procedan con lo pertinente, gracias.

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA DIARIO

TOMO: 2016 ASIENTO: 553334 CONSECUTIVO: 1
DOCUMENTO: DE PROPIEDAD E HIPOTECAS
PRESENTADO EN: SEDE CENTRAL
EL 23-AGO-2016 A LAS 10:35:02
OTORGADO POR BELISARIO SOLANO SOLANO EN SAN JOSE EL 23-AGO-2016 A LAS 10:00:00
NUMERO DE REGISTRADOR: 318 ESTADO: INSCRITO

NUMERO DE INGRESOS AL DESPACHO: 0
INSCRITO EL: 31-AGO-2016 ROLLO: 0 IMAGEN: null

MOVIMIENTOS:

OPERACION		FECHA DE INSCRIPCION	FECHA DE ANOTACION
FINCA DE FINCAS	SOBRE LA FINCA 7-00190050-... 000	31-AGO-2016	31-AGO-2016
CUNTA POR REUNION DE FINCAS	SOBRE LA FINCA 7-00021671-... 000	31-AGO-2016	31-AGO-2016
CUNTA POR REUNION DE FINCAS	SOBRE LA FINCA 7-00033443-... 000	31-AGO-2016	31-AGO-2016
CUNTA POR REUNION DE FINCAS	SOBRE LA FINCA 7-00053206-... 000	31-AGO-2016	31-AGO-2016
DEclaración de Adquisición Ingeniería	SOBRE LA FINCA 7-09160680-... 000	31-AGO-2016	31-AGO-2016

MARGINALES: NO HAY

NOTA: Se está consultando a una Base de Datos Replicada, los datos están actualizados al 1 Septiembre 2016 a las 08:27:40 horas.
Ejecutado el 01-Sep-2016 a las 08:27 horas

El señor Presidente, consulta cómo queda lo del CUN LIMÓN.

El señor Director Esna Montero, indica que viene una recomendación de la Asesoría Legal, que dice que se podría hacer la donación, pero bajándole la nivelación y valorar también el lugar. Considera que ahora que está todo en orden, sería que la Administración en un tiempo prudencial de dos semanas, remita la información de qué es lo que se pueda donar al CUN LIMÓN y en qué lugar.

El señor Presidente, menciona que de todas formas el acuerdo ya existe, lo que habría que hacer es ponerle fecha, para que la Administración traiga la propuesta final.

5.2 Oficio ALEA-831-2016, dirigido a la Junta Directiva. Cumplimiento de Acuerdo número 438-2016-JD.

El señor Presidente, solicita al señor Asesor Legal que se refiera al tema.

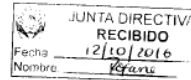
El señor Asesor Legal procede con la explicación.



Instituto Nacional de Aprendizaje
ASESORÍA LEGAL
Proceso de Estudios y Asesorías
Extensiones: 6250/6293, fax: 2296-5566/2210-6071
Correo electrónico: ASESORIALEGAL@INA.AC.CR

ALEA-831-2016
10 de octubre del 2016


Señores
Junta Directiva
Instituto Nacional de Aprendizaje



Estimados señores:

De conformidad con el acuerdo de Junta Directiva N°438-2016-JD de fecha 19 de setiembre del 2016, el cual solicita en el por tanto, punto único: *"Que la Gerencia General y la Asesoría Legal, en un plazo de una semana, amplíen el criterio emitido en el oficio ALEA-755-2016, en el sentido de que exista la posibilidad de contratar personal jubilado, en el momento en que la administración lo considere necesario para mejorar las metas institucionales"*, me permito informarles:

De conformidad con los criterios emitidos mediante oficios ALEA-524-2105 de fecha 29 de setiembre del 2015, ALEA-579-2015 del 26 de octubre del 2015 y ALEA-755-2016, es criterio de esta Asesoría Legal que el INA se encuentra en la facultad de contratar personal jubilado (cumpliendo con lo indicado en los criterios anteriores), por lo que independientemente de lo dispuesto en el oficio GG-1280-2016 de fecha 30 de agosto del 2016, en el tanto se valora que actualmente la contratación de personal jubilado no es una alternativa, lo cierto es que en un futuro la Administración está en la facultad de valorar la pertinencia de contratar este tipo de personal según la necesidades institucionales.

Atentamente

Ricardo Arroyo Yannarella
Asesor Legal
Firma



Se toma nota de la información.

5.3 Oficio GG-1475, dirigido a la Junta Directiva. Cumplimiento de Acuerdo número 095-2016-JD.

El señor Presidente, solicita al señor Gerente General que se refiera al tema:

El señor Gerente General, procede con la explicación.



Instituto Nacional de Aprendizaje
Gerencia General
Extensiones: 6249/6390
Correo electrónico: GERENCIAGENERAL@INA.AC.CR

28 de setiembre del 2016
GG-1475-2016

Señores
Junta Directiva
Instituto Nacional de Aprendizaje

Estimados señores:

En respuesta al acuerdo No.095-2016-JD del 29 de febrero del 2016, el cual en el "Por Tanto / Único", indica:

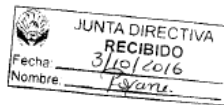
"Único: Que de acuerdo a los criterios emitidos por la Asesoría Legal y del Proceso de Arquitectura y Mantenimiento del INA, se acuerda aprobar la solicitud del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, para construir una servidumbre de paso a favor de dicha Institución, sobre la finca de Folio Real número 1-00349505-000, propiedad del INA, por las razones expuestas por el Gerente General del A y A, según oficio GG-2015-0615."

Al respecto según oficio ALEA-800-2016 del 22 de setiembre del 2016, el Asesor Legal indica que la servidumbre ha sido debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad. Adjunta como evidencia, un estudio registral y confirmación por parte de la Gerencia General (28/09/2016), donde consta la inscripción de la servidumbre en contra de la finca 1-349505-000 propiedad del INA y a favor del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

Por lo anterior, muy respetuosamente se solicita a los Señores Directores, dar por cumplido el acuerdo No.095-2016-JD del 29 de febrero del 2016.

Atentamente,


Sergio Jiménez Céspedes
Gerente General
SJC/CAR





Instituto Nacional de Aprendizaje
ASESORÍA LEGAL
Proceso de Estudios y Asesorías
Extensiones: 6250/6293, fax: 2296-5566/2210-6071
Correo electrónico: ASESORIALLEGAL@INA.AC.CR

22 de setiembre de 2016
ALEA-800-2016

Señor
Sergio Jiménez Céspedes
Gerente General
Instituto Nacional de Aprendizaje

Estimado señor:

Con aprobación de la Encargada del Proceso de Estudios y Asesorías le informo que según oficio GG-720-2016 donde se solicita la "Formalización de Constitución de Servidumbre de paso a favor del Acueductos y Alcantarillados" según el acuerdo AC-095-2016-JD, la misma ha sido debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, por lo que adjunto estudio registral donde consta la inscripción de la servidumbre en contra de la finca 1-349505-000 propiedad del INA y a favor del AYA,

Atentamente:

Jorge Morgan Rodríguez
Proceso de Estudios y Asesorías
Asesoría Legal



REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 349505-0000

PROVINCIA: SAN JOSÉ FINCA: 349505 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000

SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: PARA ESCUELA LOTE 8

SITUADA EN EL DISTRITO 5-IPIS CANTON 8-GORQUECHIA DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ
LINDEROS:

NORTE: RIO IPIS

SUR: SALVADOR RODRIGUEZ E INVU

ESTE: CALLE LAS FRESAS AVENIDA LAS CEREZAS

OESTE: RIO IPIS

MEDIO: SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA METROS CON VEINTIOCHO DECIMETROS CUADRADOS
PLANOSI-0561657-1984

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA
PROVINCIA DE SAN JOSÉ NUMERO 349505 Y ADEMAS PROVIENE DE 134694-000

VALOR FISCAL: 100.00 COLONES

PROPIETARIO:

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

CIUDAD JURIDICA 4-000-045127

ESTIMACION O PRECIO: CIEN COLONES

TIPO DE DERECHO: DERECHO DE DOMINIO

PRESENTACION: 0377-00019329-01

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 25 DE MARZO DE 1990

OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY

GRAVAMENES O AFECTACIONES: SI HAY

SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO Y DE PASO DE A Y A

CITAS: 2016-577437-01-0001-001

SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO SUBTERRANEA (TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO) Y
DE PASO

AFFECTA A FINCA: 1-00349505-0

INCLUYE EL: 23 DE AGOSTO DE 2016

LONGITUD: 107.13 METROS

ANCHO: 5.24 METROS

RUMBOS: NOROESTE A SUROESTE

CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY

A FAVOR DE LA(S) FINCA(S): EN CONTRA DE LA(S) FINCA(S):

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 349505-000

confirmación por Gerencia

PROVINCIA: SAN JOSÉ FINCA: 349505 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000
SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: PARA ESCUELA LOTE 8
SITUADA EN EL DISTRITO 5-IPIS CANTON 8-GOICOECHEA DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ
LINDEROS:

NORTE : RIO IPIS

SUR : SALVADOR RODRIGUEZ E INVU

ESTE : CALLE LAS FRESAS AVENIDA LAS CEREZAS

OESTE : RIO IPIS

MIDE: SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA METROS CON VEINTIOCHO DECIMETROS CUADRADOS
PLANO: SJ-0563653-1984

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA
PROVINCIA DE SAN JOSÉ NUMERO 349505 Y ADEMÁS PROVIENE DE 134694-000

VALOR FISCAL: 100.00 COLONES

PROPIETARIO:
INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
CEDULA JURIDICA 4-000-045127
ESTIMACIÓN O PRECIO: CIEN COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 0377-00019329-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 25 DE MARZO DE 1990
OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO Y DE PASO DE A Y A
CITAS: 2016-577437-01-0001-001
SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO SUBTERRANEA (TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO) Y
DE PASO
AFECTA A FINCA: 1-00349505- -
INICIA EL: 23 DE AGOSTO DE 2016
LONGITUD: 107.13 METROS
ANCHO: 5.24 METROS
RUMBO: NORESTE A SUROESTE
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
A FAVOR DE LA(S) FINCA(S): EN CONTRA DE LA(S) FINCA(S):

<https://www.rnpdigital.com/shopping/consultaDocumentos/RespConsultaNumeroFinca.js...> 28/09/2016

1 349505-000

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Usted se está conectando a una Base de Datos Replicada, los datos están actualizados al 28-Septiembre-2016 a las
07.59.22 horas
Emitido el 28-09-2016 a las 08:00 horas



12 de mayo de 2016
GG-720-2016

Instituto Nacional de Aprendizaje
Gerencia General
Extensiones: 6249/6390
Correo electrónico: GERENCIAGENERAL@INA.AC.CR

Señor
Ricardo Arroyo Yannarella*
Asesor Legal

ASUNTO: FORMALIZACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE DE PASO A FAVOR DEL ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS.

En cumplimiento a lo solicitado por la Junta Directiva mediante el comunicado del Acuerdo No. **AC-095-2016-JD**, el cual literalmente indica:

ÚNICO: QUE DE ACUERDO A LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LA ASESORÍA LEGAL Y DEL PROCESO DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO DEL INA, SE ACUERDA APROBAR LA SOLICITUD DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, PARA CONSTITUIR UNA SERVIDUMBRE DE PASO A FAVOR DE DICHA INSTITUCIÓN, SOBRE LA FINCA DE FOLIO REAL NÚMERO 1-00349505-000, PROPIEDAD DEL INA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS POR EL GERENTE GENERAL DEL AYA, SEGÚN OFICIO GG-2015-0615.

Le remito para su consideración, y eventual firma del señor Presidente Ejecutivo borrador de la escritura a fin de constituir la servidumbre ante el Registro Nacional a solicitud mediante correo electrónico de Acueductos y Alcantarillados.

Cordialmente,


Durman Esquivel Esquivel
Gerente General ai

hlm



Secretaría Técnica de Junta Directiva
Teléfono 2223-1528/2256-0552/ fax: 2255-4977
CORREO ELECTRÓNICO: JUNTADIRECTIVA@INA.AC.CR

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 095-2016-JD

-3-
ACUERDO 095-2016-JD

Instituto Nacional de Aprendizaje
GERENCIA GENERAL
RECEBIDO

FECHA DE FIRMEZA: 29 DE FEBRERO DE 2016

03 MAR. 2016

Hora: 2:05 P.
Por: [Firma]

ASUNTO: OFICIO GG-1414-2015, SOBRE EVENTUAL DONACIÓN DE SERVIDUMBRE DE PASO A AFAVOR DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS.

PARA EJECUCIÓN: GERENCIA GENERAL

PARA INFORMACIÓN: Presidencia Ejecutiva, Subgerencia Administrativa, Subgerencia Técnica, Asesoría Legal, Auditoría Interna.

QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA NO. 4731 CELEBRADA EL 22 DE FEBRERO DEL 2016, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA DE ESA SESIÓN, EN SU ARTÍCULO VII:

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio GG-1414-2015, de fecha 4 de setiembre de 2015, la Gerencia General remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, el oficio GG-2015-0615 de la Gerencia General del Instituto de Acueductos y Alcantarillados, en relación con la solicitud de constitución de servidumbres a título gratuito sobre propiedad Folio Real I-00349505-000 propiedad del INA, el cual fue expuesto por el Gerente General a.i. Durman Esquivel Esquivel.
2. Que el oficio GG-1414-2015 cuenta con el criterio legal de la Asesoría Legal y el criterio técnico del Proceso de Arquitectura y Mantenimiento del INA.



3. Que según se indica en el oficio GG-2015-0615, el AyA lleva a cabo el "Proyecto de Mejoramiento Ambiental del Área Metropolitana de San José", el cual ha sido declarado de interés público y conveniencia nacional, toda vez que el Gobierno de la República de Costa Rica suscribió con el Banco Japonés para la Cooperación Internacional el contrato de préstamo CR-P4 aprobado por la Asamblea Legislativa mediante Ley N°8559 publicada en la Gaceta N° 226 del 24 de noviembre del año 2006, a través del cual se financia el Proyecto de Mejoramiento Ambiental del Área Metropolitana de San José (PMAAMSJ).

4. Que el objetivo principal de este proyecto es disminuir la contaminación que presentan actualmente los ríos, quebradas y el medio ambiente del Área Metropolitana de San José, generadas por las descargas directas de aguas residuales sin tratamiento, mediante la rehabilitación y ampliación de la cobertura del alcantarillado sanitario existente y la construcción de una planta de tratamiento para las aguas residuales provenientes de este sistema.

5. El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) creó a lo interno la Unidad Ejecutora AyA-JBIC para que desarrolle dicho proyecto en su primera etapa I, que incluye rehabilitar y extender los colectores, sub-colectores y redes del alcantarillado sanitario hasta llegar a un 65% de cobertura de la población proyectada al año 2015. Adicionalmente, se debe construir un túnel para unir los colectores ubicados en el sector Sur de la ciudad con los colectores ubicados en el sector Norte, y un emisario para conducir el agua proveniente de los cuatro colectores hacia la Planta de Tratamiento, la cual se ubica cerca de la Carpio.

6. Que el Gobierno de la República emitió el Decreto Ejecutivo N° 32133-S publicado en La Gaceta N°239 del 07 de diciembre del 2004 que declara de interés público y necesidad social, el diseño, financiamiento, ejecución, operación y mantenimiento de las obras requeridas para la recolección, el tratamiento y disposición final de las aguas residuales de tipo ordinario generados en los centros urbanos y el Decreto Ejecutivo No. 36529- MINAET, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°116 del 16 de junio del presente año, que decreta la "Declaración de Conveniencia Nacional e Interés Público los estudios y las obras del Proyecto de Mejoramiento Ambiental del Área Metropolitana de San José a desarrollar por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados". En este último decreto estableció que dentro de las actividades que considera necesarias para lograr los objetivos de este proyecto están que *"la Administración Pública Central y Descentralizada, dentro de un marco de cooperación interinstitucional, contribuirá, de acuerdo a las potestades que la legislación les atribuye, en forma prioritaria y efectiva con la agilización real de trámites vinculados a los permisos y ejecución de obras vinculadas con el Proyecto."*



7. Que el Gerente General a.i. Durman Esquivel Esquivel hace mención sobre el criterio de la URMA, en cual indica que técnicamente es posible constituir la servidumbre de paso, debido a que no existe ninguna restricción técnica para la constitución de servidumbre de paso y tubería de aguas residuales a título gratuito en la propiedad Folio Real número I-000349505-000 a nombre del Instituto Nacional de Aprendizaje, situada en el distrito 05 Ipis, Cantón 08 Goicoechea, por lo que la decisión de constituir dicha servidumbre es competencia de las Autoridades Superiores del Instituto Nacional de Aprendizaje. No se omite indicar que la servidumbre atraviesa la propiedad por la mitad, en dirección de este a oeste, continuando hacia el sur bordeando la propiedad, de ese modo si en algún momento la Administración decidiera construir en la propiedad Folio Real número I-000349505-000, plano catastrado SJ-0563653-1984, situada en Distrito 05 Ipis, Cantón 08 Goicoechea de la provincia de San José, a nombre del Instituto Nacional de Aprendizaje, por lo que se debe de tomar en cuenta que la propiedad ya tendría una afectación por la servidumbre, restringiendo el uso o construcción en el inmueble.

8. Que en cuanto al criterio legal, el mismo es que no existe limitación legal, para la constitución de dicha servidumbre, en el tanto, la finca del partido de San José, Folio Real número I-000349505-000, propiedad del INA, no se encuentra afecta a ningún fin público, ni soporta ninguna afectación o restricción para la constitución de esta servidumbre, con la advertencia de que el paso que solicita el AyA es el "más conveniente y el de menor afectación del inmueble", aspecto que no se indica en el informe rendido por la URMA y que corresponde a un criterio de orden técnico con el cual debe contar la Administración.

9. Que los Directores una vez analizado y discutida la solicitud de conocimiento, y de acuerdo con los criterios de la Asesoría Legal y del Proceso de Arquitectura y Mantenimiento, acuerdan aprobar constituir una servidumbre de paso a favor de Acueductos y Alcantarillados, por las razones antes expuestas.

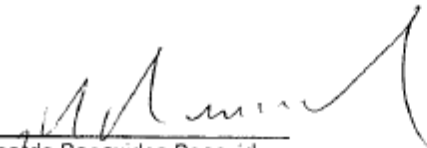
10. Que el Director Carlos Humberto Montero Jiménez vota en contra de dicha solicitud, tal como consta en actas.

POR TANTO:

POR MAYORÍA DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:



ÚNICO: QUE DE ACUERDO A LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LA ASESORÍA LEGAL Y DEL PROCESO DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO DEL INA, SE ACUERDA APROBAR LA SOLICITUD DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, PARA CONSTITUIR UNA SERVIDUMBRE DE PASO A FAVOR DE DICHA INSTITUCIÓN, SOBRE LA FINCA DE FOLIO REAL NÚMERO 1-00349505-000, PROPIEDAD DEL INA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS POR EL GERENTE GENERAL DEL AYA, SEGÚN OFICIO GG-2015-0615.


Lic. Bernardo Benavides Benavides
Secretario Técnico Junta Directiva
jls*





Instituto Nacional de Aprendizaje
Gerencia General
Extensiones: 6249/6390
Correo electrónico: GERENCIAGENERAL@INA.AC.CR

28 de setiembre del 2016
GG-1475-2016

Señores
Junta Directiva
Instituto Nacional de Aprendizaje

Estimados señores:

En respuesta al acuerdo No.095-2016-JD del 29 de febrero del 2016, el cual en el "Por Tanto / Único", indica:

"Único: Que de acuerdo a los criterios emitidos por la Asesoría Legal y del Proceso de Arquitectura y Mantenimiento del INA, se acuerda aprobar la solicitud del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, para construir una servidumbre de paso a favor de dicha Institución, sobre la finca de Folio Real número 1-00349505-000, propiedad del INA, por las razones expuestas por el Gerente General del A y A, según oficio GG-2015-0615."

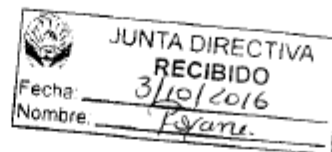
Al respecto según oficio ALEA-800-2016 del 22 de setiembre del 2016, el Asesor Legal indica que la servidumbre ha sido debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad. Adjunta como evidencia, un estudio registral y confirmación por parte de la Gerencia General (28/09/2016), donde consta la inscripción de la servidumbre en contra de la finca 1-349505-000 propiedad del INA y a favor del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

Por lo anterior, muy respetuosamente se solicita a los Señores Directores, dar por cumplido el acuerdo No.095-2016-JD del 29 de febrero del 2016.

Atentamente,



Sergio Jiménez Céspedes
Gerente General
SJC / CAR





Instituto Nacional de Aprendizaje
ASESORÍA LEGAL
Proceso de Estudios y Asesorías
Extensiones: 6250/6293, fax: 2296-5566/2210-6071
Correo electrónico: ASESORIALEGAL@INA.AC.CR

22 de setiembre de 2016
ALEA-800-2016

Señor
Sergio Jiménez Céspedes
Gerente General
Instituto Nacional de Aprendizaje

Estimado señor:

Con aprobación de la Encargada del Proceso de Estudios y Asesorías le informo que según oficio GG-720-2016 donde se solicita la "Formalización de Constitución de Servidumbre de paso a favor del Acueductos y Alcantarillados" según el acuerdo AC-095-2016-JD, la misma ha sido debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, por lo que adjunto estudio registral donde consta la inscripción de la servidumbre en contra de la finca 1-349505-000 propiedad del INA y a favor del AYA.

Atentamente:

Jorge Morgan Rodríguez
Proceso de Estudios y Asesorías
Asesoría Legal



REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA
MATRÍCULA: 349505-000

PROVINCIA: SAN JOSÉ FINCA: 349505 DUPLICADO: HORIZONTAL; DERECHO: 000

SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: PARA SUCELA LOTE 8

SITUADA EN EL DISTRITO 5-IPIS CANTÓN 8-GORCUECHA DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ

LINDEROS:

NORTE: RIO IPIS

SUR: SALVADOR RODRIGUEZ E INVU

ESTE: CALLE LAS FRESAS AVENIDA LAS CEREZAS

OESTE: RIO IPIS

ÁREA: SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA METROS CON VEINTIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS
PLANSO: SJ0563653-1984

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA
PROVINCIA DE SAN JOSÉ NÚMERO 349505 Y ADEMÁS PROVIENE DE 134694-000

VALOR FISCAL: 100.00 COLONES

PROPIETARIO:

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

CÉDULA JURÍDICA 4-009-045127

ESTIMACIÓN O PRECIO: CIENTO COLONES

TÍTULO DEL DOMINIO

PRESENTACIÓN: 0377-00019329-01

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 25 DE MARZO DE 1990

OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY

GRAVAMENES O AFECTACIONES: SI HAY

SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO Y DE PASO DE A Y A

CITAS: 2016-577437-01-0001-001

SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO SUBTERRANEA (TUBERÍA DE ALCANTARILLADO SANITARIO) Y
DE PASO

AFFICIA A FINCA: 1-00349505-1

INICIA EL: 23 DE AGOSTO DE 2016

LONGITUD: 107.13 METROS

ANCHO: 5.24 METROS

RUMBO: NOROESTE A SUROESTE

CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY

A FAVOR DE LA(S) FINCA(S); EN CONTRA DE LA(S) FINCA(S):

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 349505-000

confirmación por Gerencia

PROVINCIA: SAN JOSÉ FINCA: 349505 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000
SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: PARA ESCUELA LOTE 8
SITUADA EN EL DISTRITO 5-IPIS CANTON 8-GOICOECHEA DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ
LINDEROS:
NORTE : RIO IPIS
SUR : SALVADOR RODRIGUEZ E INVU
ESTE : CALLE LAS FRESAS AVENIDA LAS CEREZAS
OESTE : RIO IPIS

MIDE: SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA METROS CON VEINTIOCHO DECIMETROS CUADRADOS
PLANO: SJ-0563653-1984

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA
PROVINCIA DE SAN JOSÉ NUMERO 349505 Y ADEMAS PROVIENE DE 134694-000

VALOR FISCAL: 100.00 COLONES

PROPIETARIO:
INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
CEDULA JURIDICA 4-000-045127
ESTIMACIÓN O PRECIO: CIEN COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 0377-00019329-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 25 DE MARZO DE 1990
OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO Y DE PASO DE A Y A
CITAS: 2016-577437-01-0001-001
SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO SUBTERRANEA (TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO) Y
DE PASO
AFECTA A FINCA: 1-00349505- -
INICIA EL: 23 DE AGOSTO DE 2016
LONGITUD: 107.13 METROS
ANCHO: 5.24 METROS
RUMBO: NORESTE A SUROESTE
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
A FAVOR DE LA(S) FINCA(S): EN CONTRA DE LA(S) FINCA(S):

1 349505-000

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Usted se está conectando a una Base de Datos Replicada, los datos están actualizados al 28-Septiembre-2016 a las
07.59.22 horas
Emitido el 28-09-2016 a las 08:00 horas



12 de mayo de 2016
GG-720-2016

Instituto Nacional de Aprendizaje
Gerencia General
Extensiones: 6249/6390
Correo electrónico: GERENCIAGENERAL@INA.AC.CR

Señor
Ricardo Arroyo Yannarella*
Asesor Legal

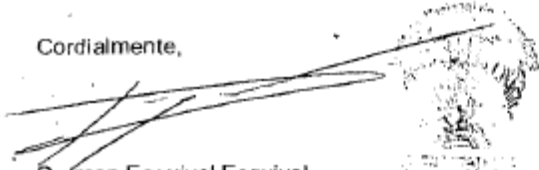
ASUNTO: FORMALIZACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE DE PASO A FAVOR DEL ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS.

En cumplimiento a lo solicitado por la Junta Directiva mediante el comunicado del Acuerdo No. AC-095-2016-JD, el cual literalmente indica:

ÚNICO: QUE DE ACUERDO A LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LA ASESORÍA LEGAL Y DEL PROCESO DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO DEL INA, SE ACUERDA APROBAR LA SOLICITUD DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, PARA CONSTITUIR UNA SERVIDUMBRE DE PASO A FAVOR DE DICHA INSTITUCIÓN, SOBRE LA FINCA DE FOLIO REAL NÚMERO 1-00349505-000, PROPIEDAD DEL INA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS POR EL GERENTE GENERAL DEL AYA, SEGÚN OFICIO GG-2015-0615.

Le remito para su consideración, y eventual firma del señor Presidente Ejecutivo borrador de la escritura a fin de constituir la servidumbre ante el Registro Nacional a solicitud mediante correo electrónico de Acueductos y Alcantarillados.

Cordialmente,


Durman Esquivel Esquivel
Gerente General ai

Itm



Secretaría Técnica de Junta Directiva
Teléfono 2223-1528/2256-0552/ fax: 2255-4977
CORREO ELECTRÓNICO: JUNTADIRECTIVA@INA.AC.CR

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 095-2016-JD

-3-
RECIBIDO

Instituto Nacional de Aprendizaje
GERENCIA GENERAL
RECIBIDO

03 MAR. 2016

FECHA DE FIRMEZA: 29 DE FEBRERO DE 2016

Hora: 2:05 P.
Por: [Firma]

ASUNTO: OFICIO GG-1414-2015, SOBRE EVENTUAL DONACIÓN DE SERVIDUMBRE DE PASO A AFAVOR DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS.

PARA EJECUCIÓN: GERENCIA GENERAL

PARA INFORMACIÓN: Presidencia Ejecutiva, Subgerencia Administrativa, Subgerencia Técnica, Asesoría Legal, Auditoría Interna.

QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA NO. 4731 CELEBRADA EL 22 DE FEBRERO DEL 2016, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA DE ESA SESIÓN, EN SU ARTÍCULO VII:

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio GG-1414-2015, de fecha 4 de setiembre de 2015, la Gerencia General remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, el oficio GG-2015-0615 de la Gerencia General del Instituto de Acueductos y Alcantarillados, en relación con la solicitud de constitución de servidumbres a título gratuito sobre propiedad Folio Real 1-00349505-000 propiedad del INA, el cual fue expuesto por el Gerente General a.i. Durman Esquivel Esquivel.
2. Que el oficio GG-1414-2015 cuenta con el criterio legal de la Asesoría Legal y el criterio técnico del Proceso de Arquitectura y Mantenimiento del INA.



3. Que según se indica en el oficio GG-2015-0615, el AyA lleva a cabo el "Proyecto de Mejoramiento Ambiental del Área Metropolitana de San José", el cual ha sido declarado de interés público y conveniencia nacional, toda vez que el Gobierno de la República de Costa Rica suscribió con el Banco Japonés para la Cooperación Internacional el contrato de préstamo CR-P4 aprobado por la Asamblea Legislativa mediante Ley N°8559 publicada en la Gaceta N° 226 del 24 de noviembre del año 2006, a través del cual se financia el Proyecto de Mejoramiento Ambiental del Área Metropolitana de San José (PMAAMSJ).

4. Que el objetivo principal de este proyecto es disminuir la contaminación que presentan actualmente los ríos, quebradas y el medio ambiente del Área Metropolitana de San José, generadas por las descargas directas de aguas residuales sin tratamiento, mediante la rehabilitación y ampliación de la cobertura del alcantarillado sanitario existente y la construcción de una planta de tratamiento para las aguas residuales provenientes de este sistema.

5. El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) creó a lo interno la Unidad Ejecutora AyA-JBIC para que desarrolle dicho proyecto en su primera etapa I, que incluye rehabilitar y extender los colectores, sub-colectores y redes del alcantarillado sanitario hasta llegar a un 65% de cobertura de la población proyectada al año 2015. Adicionalmente, se debe construir un túnel para unir los colectores ubicados en el sector Sur de la ciudad con los colectores ubicados en el sector Norte, y un emisario para conducir el agua proveniente de los cuatro colectores hacia la Planta de Tratamiento, la cual se ubica cerca de la Carpio.

6. Que el Gobierno de la República emitió el Decreto Ejecutivo N° 32133-S publicado en La Gaceta N°239 del 07 de diciembre del 2004 que declara de interés público y necesidad social, el diseño, financiamiento, ejecución, operación y mantenimiento de las obras requeridas para la recolección, el tratamiento y disposición final de las aguas residuales de tipo ordinario generadas en los centros urbanos y el Decreto Ejecutivo No. 36529- MINAET, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°116 del 16 de junio del presente año, que decreta la "Declaración de Conveniencia Nacional e Interés Público los estudios y las obras del Proyecto de Mejoramiento Ambiental del Área Metropolitana de San José a desarrollar por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados". En este último decreto estableció que dentro de las actividades que considera necesarias para lograr los objetivos de este proyecto están que *"la Administración Pública Central y Descentralizada, dentro de un marco de cooperación interinstitucional, contribuirá, de acuerdo a las potestades que la legislación les atribuye, en forma prioritaria y efectiva con la agilización real de trámites vinculados a los permisos y ejecución de obras vinculadas con el Proyecto."*



7. Que el Gerente General a.i. Durman Esquivel Esquivel hace mención sobre el criterio de la URMA, en cual indica que técnicamente es posible constituir la servidumbre de paso, debido a que no existe ninguna restricción técnica para la constitución de servidumbre de paso y tubería de aguas residuales a título gratuito en la propiedad Folio Real número I-000349505-000 a nombre del Instituto Nacional de Aprendizaje, situada en el distrito 05 Ipis, Cantón 08 Goicoechea, por lo que la decisión de constituir dicha servidumbre es competencia de las Autoridades Superiores del Instituto Nacional de Aprendizaje. No se omite indicar que la servidumbre atraviesa la propiedad por la mitad, en dirección de este a oeste, continuando hacia el sur bordeando la propiedad, de ese modo si en algún momento la Administración decidiera construir en la propiedad Folio Real número I-000349505-000, plano catastrado SJ-0563653-1984, situada en Distrito 05 Ipis, Cantón 08 Goicoechea de la provincia de San José, a nombre del Instituto Nacional de Aprendizaje, por lo que se debe de tomar en cuenta que la propiedad ya tendría una afectación por la servidumbre, restringiendo el uso o construcción en el inmueble.

8. Que en cuanto al criterio legal, el mismo es que no existe limitación legal, para la constitución de dicha servidumbre, en el tanto, la finca del partido de San José, Folio Real número I-000349505-000, propiedad del INA, no se encuentra afecta a ningún fin público, ni soporta ninguna afectación o restricción para la constitución de esta servidumbre, con la advertencia de que el paso que solicita el AYA es el "más conveniente y el de menor afectación del inmueble", aspecto que no se indica en el informe rendido por la URMA y que corresponde a un criterio de orden técnico con el cual debe contar la Administración.

9. Que los Directores una vez analizado y discutida la solicitud de conocimiento, y de acuerdo con los criterios de la Asesoría Legal y del Proceso de Arquitectura y Mantenimiento, acuerdan aprobar constituir una servidumbre de paso a favor de Acueductos y Alcantarillados, por las razones antes expuestas.

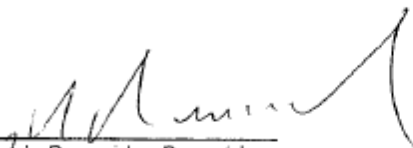
10. Que el Director Carlos Humberto Montero Jiménez vota en contra de dicha solicitud, tal como consta en actas.

POR TANTO:

POR MAYORÍA DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:



ÚNICO: QUE DE ACUERDO A LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LA ASESORÍA LEGAL Y DEL PROCESO DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO DEL INA, SE ACUERDA APROBAR LA SOLICITUD DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, PARA CONSTITUIR UNA SERVIDUMBRE DE PASO A FAVOR DE DICHA INSTITUCIÓN, SOBRE LA FINCA DE FOLIO REAL NÚMERO 1-00349505-000, PROPIEDAD DEL INA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS POR EL GERENTE GENERAL DEL AYA, SEGÚN OFICIO GG-2015-0615.


Lic. Bernardo Benavides Benavides
Secretario Técnico Junta Directiva
jls*



Se toma nota de la información.

5.4 Oficio UPE-392-2016. Sobre recomendaciones de los miembros de Junta Directiva en la formulación del próximo Plan Estratégico Institucional.

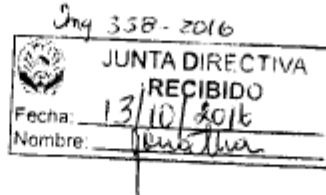
El señor Presidente, solicita al señor Secretario Técnico que proceda con la lectura.

El señor Secretario Técnico, procede con la lectura:



Instituto Nacional de Aprendizaje
Unidad de Planificación y Evaluación
Teléfono: 2210-6403/6216, 6404, Fax: 2220-37-34
Correo electrónico: UNIDADPLANIFICACIONYEVALUACION@.AC.CR

11 de octubre del 2016
UPE-392-2016



Lic. Bernardo Benavides Benavides
Secretaría Técnica de la Junta Directiva

RECOMENDACIONES DE LOS SEÑORES JUNTA DIRECTIVA

Estimado señor:

En el marco de la formulación del próximo Plan Estratégico Institucional y acatando recomendaciones emitidas por los señores miembros de la Junta Directiva, se requiere la realización de dos actividades sustantivas; a saber:

1. Sesión de validación de la aplicación de la metodología FODA por parte de los siguientes actores externos: UCAEP, CAMTIC, CINDE, PROCOMER, MTSS, MEP, ITC, CONAPE; UTN, Sector Comercio y Servicios, Agropecuario, Turismo, Industria, Sindical, Cooperativo y Solidarista, CONAPE, ITCR. Se prevé una asistencia de unas 54 personas y se realizará el **17 de noviembre de 8:00am a 3:00pm.**
2. Sesión de validación con los señores miembros de la Junta Directiva, Presidencia Ejecutiva, sus asesores, la Gerencia General y sus asesores, los Gestores y un colaborador. Se prevé un total de 50 personas el **24 de noviembre, de 8:00am a 3:00pm.**

Se nos solicitó coordinar con la Secretaría Técnica de la Junta Directiva, con el objeto de que se valore el apoyo para la realización de estas sesiones de trabajo, en espacios que cuenten con las condiciones requeridas para el desarrollo adecuado de éstas.

Asimismo, quiero aprovechar para agradecer a la Secretaría Técnica de la Junta Directiva, por el apoyo recibido en la coordinación de la actividad de diagnóstico para el PEI, realizada el 10 de octubre.



Instituto Nacional de Aprendizaje
Unidad de Planificación y Evaluación
Teléfono: 2210-6403/6216, 6404, Fax: 2220-37-34
Correo electrónico: UNIDADPLANIFICACIÓNYEVALUACIÓN@.AC.CR

Sr. Bernardo Benavides Benavides
Página 2
11 de octubre del 2016

Nos ponemos a su disposición para coordinar estas otras actividades con los miembros de la Junta Directiva.

Cordialmente,

Lic. Roberto Mora Rodríguez, Jefe
Unidad Planificación y Evaluación



us

- ☐ Mba. Mynor Rodríguez Rodríguez, Presidente Ejecutivo.
- ☐ Mba. Sergio Jiménez Céspedes, Gerente General.
- ☐ Sres. Miembros de Junta Directiva.
- ☐ Ing. Durman Esquivel Esquivel, Subgerente Administrativo.
- ☐ Lic. Reana Leandro Gómez, Subgerenta Técnica.

El señor Director Esna Montero, comenta que ya tuvieron una actividad con los Sectores, tanto el Sector Cooperativo, Solidarista, Sindical y las Mesas Empresariales, donde salieron los insumos, por lo que cree que si ahora se va a hacer otra actividad y vienen otras personas que no fueron a la otra, van a salir con otros temas totalmente diferentes.

En ese sentido, cree que no deben enredarse, porque para eso hay unos insumos que salieron de las Mesas Sociales y de las Empresariales, los cuales deben utilizarse. Además en el Seno de esta Junta Directiva, están los representantes de los Sectores, por lo que se puede ahorrar tiempo y recursos.

Añade que la señora Sugerente Técnica le entregó los insumos a los personeros de CICAP y de la UPE.

El señor Presidente, coincide con el señor Director Esna Montero, en el sentido de que si ya se hicieron las Mesas con los Sectores Empresarial, Solidarista, Cooperativista y Sindicalista, hacer otra mesa más es enredar las cosas y cree que sería que la Junta Directiva valide la metodología.

El señor Director Monge Rojas, indica que la nota se había enviado y entiende que ya se están nombrando algunos de los que van a participar en la actividad. Coincide en que ya se tienen insumos, pero si la actividad está ya programada, y al final quien toma la decisión es la Junta Directiva, por lo que pueden ver de ahí que otros aspectos, que otros insumos interesantes podrían tomarse en cuenta.

El señor Presidente, señala que si ya hay invitaciones emitidas a algunos Sectores, sería contraproducente detener este proceso, pero sí podrían pedir a la UPE que el proceso sea muy bien manejado, que no genere más enredo, sino que se les presente la metodología, qué sería qué es lo que se va a hacer con el PEI y si quieren hacer preguntas que sean cerradas, para que no haga mucho debate, porque abrir otra Mesa Empresarial sería más enredado.

El señor Secretario indica que hay una nota del señor Roberto Mora, Jefe de la Unidad de Planificación Estratégica, donde les invita a una sesión de trabajo, con los diferentes equipos que conforman la Institución y dice parte de la nota:

“Es elemental el aporte que puedan brindar para que el resultado de este proceso sea exitoso en la obtención de un producto sustentado y consistente, entonces los invito a ustedes a participar el día 31 de octubre de 8 a 3 de la tarde en la Sala de Presidencia en La Uruca, para la Sesión de Trabajo donde se realizará la validación de la información identificada en el levantamiento del FODA con la Gestión de Tecnologías de Información y Servicios de Comunicación, Gestión de Normalización y Servicios de Apoyo y las Unidades Asesoras”

Se toma nota de la información.

5.5 Oficio SITRAINA DOC 174-16, dirigido a la Junta Directiva.

El señor Presidente, solicita al señor Secretario Técnico que proceda con la lectura.

El señor Secretario Técnico, procede con la lectura:

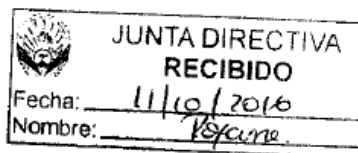


**SINDICATO TRABAJADORES DEL INA
-SITRAINA-**

San José-Costa Rica Tele 2210-6200 Fax 2220-2480
SITRAINA@ina.ac.cr

La Uruca, 07 de octubre 2016

SITRAINA DOC 174-16



Señores
Junta Directiva
Instituto Nacional de Aprendizaje

Estimados señores:

Reciban nuestros más sinceros saludos. Ante una situación bien conocida por ustedes en el seno de la Junta Directiva sobre los perjuicios económicos que están sufriendo los trabajadores profesionales del Instituto Nacional de Aprendizaje, (ver cuadro adjunto) y como organización concedora de la **Resolución del Servicio Civil DG 279-07 de noviembre 2007**, de acuerdo a lo indicado por la Auditoría del Servicio Civil en el **Informe AU-I-030-2014** punto 6.2.11 indica textualmente (...sobre el tema existe una contratación, ya que mientras Recursos Humano del INA, dice, que el Servicio Civil dejó por fuera al instituto en esta resolución, en la Dirección General del Servicio Civil, se argumenta que las autoridades del INA no solicitaron la inclusión de la institución en dicha resolución; contexto que no deja claro por qué no se incorporó al INA en dicha resolución, posteriormente en el punto 6.2.12 se indica "Se agrega que producto de tal "omisión" a los profesionales del INA no se les reconoce la experiencia. (Recuérdese que la Resolución DG 279-07, crea las clases de Profesionales de Servicio Civil 1, Profesionales de Servicio Civil 2 y Profesionales de Servicio Civil 3).



SINDICATO TRABAJADORES DEL INA -SITRAINAINA-

San José-Costa Rica Tele 2210-6200 Fax 2220-2480
SITRAINAINA@ina.ac.cr

La Uruca, 07 de octubre 2016
SITRAINAINA DOC 174-16

Junta Directiva
Página -2-

Lo anterior y de acuerdo a lo indicado en el documento **DG-524-2016** (adjunto) con fecha del 13 de agosto 2016, emitido por el Sr. Hernán Rojas Angulo, Director de la Dirección General del Servicio Civil, ante nuestra solicitud de información sobre el avance del Manual de Puestos e incremento del percentil 50 a la clase trabajadora no profesional de la institución indica textualmente en su párrafo tercero (...En lo referente a la modificación de clases del segmento de profesionales, me permito informarle, que está obedece a un proyecto que se está impulsando en coordinación con la oficina de Gestión institucional de Recursos Humanos de su representada, cuya finalidad de ajustar el manual del Instituto Nacional de Aprendizaje a las necesidades de los procesos de trabajo actuales del mismo. **A la fecha se están iniciando las sesiones de trabajo** para el análisis de los puestos preliminares que planteó su institución, y se estima que no será sino hasta el año 2017 que se puede concluir este proyecto...)

Por lo anterior y conociendo el tiempo que ha transcurrido para el estudio del caso del Manual de Puestos, así como del percentil 50 al sector no profesional de la Institución, como organización representante del sector laboral de la institución deseamos presentar las siguientes observaciones y recomendación.

- a) La aplicación de la de la DG 279-2007 permitiría en una forma más justa la carrera administrativa para los profesionales del INA.
- b) Se tendrían que realizar concursos internos a plazos más cortos, eliminando consigo los bien cuestionados cuadros de reemplazo.
- c) Mejoras salariales para el sector profesional, lo cual evitaría la fuga de los mismos.
- d) Mayor transparencia en los nombramientos.
- e) Motivación del personal.
- f) Mejor rendimiento laboral.



SINDICATO TRABAJADORES DEL INA -SITRAINA-

San José-Costa Rica Tele 2210-6200 Fax 2220-2480
SITRAINA@ina.ac.cr

La Uruca, 07 de octubre 2016
SITRAINA DOC 174-16

Junta Directiva
Página -3-

- g) Permitir y mantener el personal más idóneo y capacitado de la institución.
- h) Cumplir con los principios de igual que promueve el régimen y al principio de mérito, reconocimiento de la capacidad y los recursos personales para el ingreso y el desarrollo de carrera administrativa en la función pública.

Nuestra recomendación se enfoca en que dado a que por razones diversas no fue aplicada la Resolución DG 279-2007 a nuestra institución, recomendamos instruir a la Unidad de Recursos Humanos; que se realice una solicitud a la Dirección General del Servicio Civil; para incorporar al INA propiamente al sector profesional dentro de la Resolución en mención.

Por las razones expuestas anteriormente es que planteamos dicha recomendación, mismas que fomentaría los beneficios indicados a la población profesional de la institución

Agradeciendo de antemano su atención a la presente.

Me despido cordialmente,

Por/ Junta Directiva SITRAINA

Luis Ricardo Jara Núñez
Secretario General
-SITRAINA-



Cc. Lic. Tyrone Esna Montero, Representante Sindical.

mjt

El señor Director Esna Montero, sugiere que se pase nota a la Gerencia General para que valore lo que procede en este caso y que informe a esta Junta Directiva en un plazo de quince días.

El señor Presidente, somete a votación la propuesta.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 485-2016-JD

CONSIDERANDO:

1.-Que el señor Secretario Técnico, Bernardo Benavides Benavides, pone en conocimiento de los señores Directores, el oficio enviado a la Junta Directiva por el Sindicato del INA, número SITRAINA DOC-174-16, en relación con los perjuicios económicos que están sufriendo los trabajadores profesionales del Instituto Nacional de Aprendizaje, con respecto a la Resolución del Servicio Civil DG 279-07 de noviembre 2007, toda vez que la Unidad de Recursos Humanos indica que el Servicio Civil dejó por fuera al Instituto en esta resolución, en la Dirección General del Servicio Civil argumenta que las autoridades del INA no solicitaron la inclusión de la Institución en dicha resolución; contexto que no deja claro por qué no se incorporó al INA en la misma, por lo que producto de esta “omisión”, a los profesionales del INA no se les reconoce la experiencia. (Recuérdese que la Resolución DG 279-07, crea las clases de Profesionales de Servicio Civil 1, Profesionales de Servicio Civil 2 y Profesionales de Servicio Civil 3).

2.- Que en el documento DG-524-2016 emitido por el señor Hernán Rojas Angulo, Director de la Dirección General del Servicio Civil, en relación con la solicitud de información sobre el avance del Manual de Puestos e incremento del percentil 50 a

la clase trabajadora no profesional de la Institución, se indica que en lo referente a la modificación de clases del segmento de profesionales, que ésta obedece a un proyecto que se está impulsando en coordinación con la oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos del INA, cuya finalidad es ajustar el Manual del Instituto Nacional de Aprendizaje a las necesidades de los procesos de trabajo actuales del mismo, y que a la fecha se están iniciando las sesiones de trabajo para el análisis de los puestos preliminares que planteó el INA, y se estima que no será, sino hasta el año 2017, que se puede concluir dicho proyecto.

3.- Que concedores del tiempo que ha transcurrido para el estudio del caso del Manual de Puestos, así como del percentil 50 al sector no profesional de la Institución, como organización representante del sector laboral de la institución desean presentar las siguientes observaciones:

- a) La aplicación de la de la DG 279-2007 permitiría en una forma más justa la carrera administrativa para los profesionales del INA.
- b) Se tendrían que realizar concursos internos a plazos más cortos, eliminando consigo los bien cuestionados cuadros de reemplazo.
- c) Mejoras salariales para el sector profesional, lo cual evitaría la fuga de los mismos.
- d) Mayor transparencia en los nombramientos.
- e) Motivación del personal.
- f) Mejor rendimiento laboral.

- g) Permitir y mantener el personal más idóneo y capacitado de la institución.
- h) Cumplir con los principios de igual que promueve el régimen y al principio de mérito, reconocimiento de la capacidad y los recursos personales para el ingreso y el desarrollo de carrera administrativa en la función pública.

4. Que la recomendación se enfoca en que dado a que por razones diversas no fue aplicada la Resolución DG 279-2007 a al INA, recomiendan instruir a la Unidad de Recursos Humanos para que se realice una solicitud a la Dirección General del Servicio Civil, con el fin de incorporar a la Institución propiamente al sector profesional dentro de la Resolución en mención.

5. Que los señores Directores, una vez conocida la petición de SITRAINA, propone enviar el oficio de conocimiento a la Gerencia General, con el fin de que se presente un informe a la Junta Directiva, en relación con la situación denunciada por SITRAINA.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: QUE LA GERENCIA GENERAL, EN UN PLAZO DE 15 DÍAS, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, PRESENTE A LA JUNTA DIRECTIVA, UN INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DENUNCIADA POR SITRAINA, EN OFICIO NÚMERO SITRAINA DOC 174-16.

ARTÍCULO SEXTO

Mociones

El señor Director Esna Montero, mociona para que les hagan llegar las invitaciones a las reuniones de los Comités de Enlace, porque se ha enterado de que Directores Regionales solo están invitando a una persona o a una organización, porque le cae bien y a los demás no se les está invitando, por lo que solicita esa información.

Considera que esto no puede estar pasando en el INA, porque los Comités de Enlace son los brazos derechos y no puede ser posible que los representantes no vayan, porque no los invitan.

En ese sentido, solicita copia de todas las convocatorias, de todos los Comités de Enlace.

El señor Director Solano Cerdas, considera que hay algo peor en cuanto a la convocatoria de los Comités de Enlace y es que sucedió que un Director Regional tuvo el tupé de decir que invitó a todos, cuando en realidad sólo había invitado a una persona y cree que lo invitó más para molestarla que por hacerle un favor, entonces no se vale porque se está engañando a la Junta Directiva.

Propone que en el Reglamento quede que los Comités de Enlace envíen un informe a Junta Directiva a cerca de lo tratado y como se vayan realizando los proyectos que tengan los Comités de Enlace, porque no es para sentarse a tomar café.

Añade que si desde la Junta Directiva no se exige y se pone en el Reglamento, como requisito para la validez de un Comité de Enlace, es dejarse engañar porque ya se sabe lo que ahí pasa.

Acota que lo mismo pasa con los Gestores, por lo que cree que se les debe obligar a reunirse tantas veces al año y que le aporten a la Junta Directiva sus conclusiones sobre cómo va avanzando la institución, porque si no se la juegan finísimo y pasa el año sin resultados, en ese sentido, se cuestiona para qué sirven.

Indica que ha sido grosero pero tampoco se arrepiente, de lo que se arrepiente es de no haber sido más fuerte, porque hay personas que no entienden más que violentamente, ya que mientras no haya esa palabra y golpe de mesa, no entienden nada, creen que los están alabando y meciendo, sin darse cuenta que no se les está meciendo, sino moviendo para ver donde los tiran.

El señor Presidente, recapitula que al revisar el reglamento con respecto a las fechas de reunión, que se tome en cuenta que los Comités de Enlace puedan emitir un informe.

El señor Asesor Legal, comenta que el tema de los informes casi que está seguro que está en el Reglamento, pero en todo caso va a verificarlo.

Agrega que no los pondría trimestral, porque si mal no recuerda, la obligación es que el Comité se reúna dos veces al año como mínimo.

El señor Director Solano Cerdas, manifiesta que no se puede tolerar que se reúnan el mínimo, porque deberían alegrarse de que se les nombre en el Comité.

El señor Presidente, piensa que el mínimo debería subirse.

El señor Asesor Legal, indica que va tomar nota e incluirá las opciones para que la Junta Directiva lo defina.

El señor Director Solano Cerdas, manifiesta que esto es porque todo debe tener seguimiento, qué se hace y cómo va.

El señor Presidente, somete a votación la propuesta de solicitar un informe, en el plazo de dos semanas de las listas de convocatoria y cómo se han reunido los Comités de Enlace.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 486-2016-JD

CONSIDERANDO:

1. Que el Director Tyronne Esna Montero, mociona para solicitar a la Administración, el envío a la Junta Directiva, todas las invitaciones de las reuniones realizadas por los Comités de Enlace, toda vez que ha tenido información que no se está invitando a todos los sectores.

2. Que el Director Claudio Solano Cerdas, tomando en consideración que está pendiente el análisis por parte de la Junta Directiva sobre el Reglamento de Comités de Enlace, sugiere que dicha normativa contemple la posibilidad de que se rinda un informe trimestral a la Junta Directiva por parte de la Administración, sobre las labores de dichos Comités.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO: QUE LA GERENCIA GENERAL, EN UN PLAZO DE 15 DÍAS, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, PRESENTE A LA JUNTA DIRECTIVA, UN INFORME SOBRE LAS CONVOCATORIAS REALIZADAS POR LOS COMITÉS DE ENLACE.

SEGUNDO: QUE LA ADMINISTRACIÓN, EN EL MARCO DE LAS REFORMAS PENDIENTES AL REGLAMENTO DE COMITÉS DE ENLACE, PRESENTE A LA JUNTA DIRECTIVA, CADA 6 MESES, UN INFORME DE LABORES DE LOS COMITÉS DE ENLACES, Y QUE SE EVALÚE LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR EL MÍNIMO DE REUNIONES QUE DEBEN CELEBRAR ANUALMENTE DICHOS COMITÉS. LA ASESORÍA LEGAL INFORMARÁ A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE ESTE PARTICULAR.

El señor Director Esna Montero, mociona para que se felicite a la Unidad Regional Huetar Caribe por el Festival Gastronómico del Caribe y Artesanal, porque fue excelente.

Considera que se debe volver una práctica común, no una actividad aislada, porque el pueblo en sí se comportó a la altura y lo agradeció demasiado, ya que nunca en los cincuenta años de existencia del INA, habían hecho una actividad en Puerto Viejo.

Añade que sería un agradecimiento para la Regional y decirles que ojalá se vuelva una actividad secuencial todos los años.

El señor Presidente, comenta que también se debe valorar la posibilidad de que sea rotativo, en distintos cantones.

Somete a votación la moción.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 487-2016-JD

CONSIDERANDO:

ÚNICO: Que el Director Tyronne Esna Montero, mociona para que la Administración envíe una nota de felicitación a la Unidad Regional Caribe, por el éxito y excelente organización que tuvo la Exposición Gastronómica y Artesanal del Caribe 2016, y solicita también que la misma se realice como una práctica común y no como una actividad aislada, en los diferentes cantones de la provincia de Limón.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: QUE LA SUBGERENCIA TÉCNICA ENVÍE UN RECONOCIMIENTO A LA UNIDAD REGIONAL CARIBE, POR EL ÉXITO Y EXCELENTE ORGANIZACIÓN QUE TUVO LA **EXPOSICIÓN GASTRONÓMICA Y ARTESANAL DEL CARIBE 2016**, ASÍ COMO TAMBIÉN, QUE SE ANALICE LA POSIBILIDAD DE QUE DICHA ACTIVIDAD SE LLEVE A CABO EN LOS DIFERENTES CANTONES DE LA PROVINCIA DE LIMÓN.

El señor Director Solano Cerdas, comenta que se debe aprovechar esas oportunidades y a partir de esta que se acaba de tener, porque el tema de las artesanías, con todo el problema con los artesanos y suvenires, se debe analizar

cómo hacer para regionalizar la artesanía, de tal manera que resplandezca lo propio en artesanías de cada región y estimularlos.

Que en todas partes no solo sean carretas y lo mismo, sino que tenga ese propósito de incentivar al máximo lo propio de la artesanía de cada lugar y ayudarlos efectivamente para que las personas sientan que están produciendo algo y no sólo copiando.

Por otro lado, se buscar la medida para que la Unidad Especializada para las Pymes y el Sistema de Banca para el Desarrollo pueda intervenir y se convierta también en algo interesante, atrayente, atractivo y efecto en cuanto al enriquecimiento de la región, al empleo y otras actividades comerciales, las cuales bien orientadas pueden tener una muy buena acogida y dar un buen servicio.

Añade que está el ejemplo del tema del maní y cacao y se debe ser justos, se les debe ayudar para que ellos mismos crezcan en todas esas áreas, con el fin de que haya un progreso real en las comunidades, mejor vida a costa del esfuerzo y acompañamiento del INA.

El señor Presidente, comenta que hace unos años atrás el Núcleo de Turismo, junto con otras Instituciones como el ICT y el Ministerio de Cultura, hizo los recetarios por regiones, entonces, algo similar podría hacerse con el tema de las artesanías, es decir, que se rescate la identidad de cada región.

Agrega que puede colaborar la Unidad Especializada para Pymes y el Sistema de Banca para el Desarrollo, el Núcleo de Salud, Cultura y Artesanías, Núcleo Turismo y otros, con el fin de que valoren la posibilidad de hacer un trabajo similar como el que se hizo con la gastronomía pero que sea con las artesanías.

Somete a votación la moción presentada por el señor Director Solano Cerdas.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 488-2016-JD

CONSIDERANDO:

ÚNICO: Que el Director Claudio Solano Cerdas, mociona para que la Administración valore la posibilidad de incentivar la artesanía propia de cada región del país como entidad cultural, y en qué medida la Unidad PYMES, el Núcleo Salud, Cultura y Artesanía Y EL Núcleo de Turismo entre otros, puedan intervenir para que dicha iniciativa se convierta en algo atractivo para el enriquecimiento de cada región, en todas las áreas de progreso para las comunidades, con el acompañamiento del INA.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: QUE LA SUBGERENCIA TÉCNICA VALORE LA POSIBILIDAD DE INCENTIVAR LA ARTESANÍA PROPIA DE CADA REGIÓN DEL PAÍS COMO ENTIDAD CULTURAL, Y EN QUÉ MEDIDA LA UNIDAD PYMES, EL NÚCLEO

SALUD, CULTURA Y ARTESANÍA Y EL NÚCLEO DE TURISMO ENTRE OTROS, PUEDAN INTERVENIR PARA QUE DICHA INICIATIVA SE CONVIERTA EN ALGO ATRACTIVO PARA EL ENRIQUECIMIENTO DE CADA REGIÓN EN TODAS LAS ÁREAS DE PROGRESO PARA LAS COMUNIDADES, CON EL ACOMPAÑAMIENTO DEL INA.

El señor Director Esna Montero, señala que la siguiente moción puede sonar graciosa, pero sabe que la Administración Activa sacó de circulación la rotulación del autobús, por el error en la palabra aprendizaje, la cual se escribió con “s” y no con “z”.

Le parece que fue un error de supervisión, pero el INA no puede darse ese error, ya que se recibe un producto, se debe verificar y después dar el visto bueno, pero tras de eso, se recibe un producto, al parecer se verifica y se tira a la calle, es lo peor.

Añade que el INA ha sido la burla y como Director del INA ha tenido que estar en internet y Facebook contestando, porque las personas saben que es Directivo del INA, entonces se lo postean, a lo que responde que ya lo vieron, se sacó de circulación, fue un error de supervisión y hasta se ha tenido que pelear con personas, porque lo agarran de vacilón y comentan que por eso debería entrar FOMPRODUCE o que no se hacen las cosas bien.

Indica que son comentarios en donde se hila muy delgado por un error ortográfico, por lo que le gustaría que se inicie una investigación de qué fue lo que pasó, por

qué se recibió un producto mal y tras de eso, se pone en circulación en la calle, esas son cosas que no deberían estar pasando.

Solicita que se haga un informe de qué fue lo que pasó, porque son muchas cosas las que se juntaron.

El señor Presidente, comenta que se les hizo pasar un mal rato porque la foto anda circulando por todo lado.

El señor Presidente, somete a votación la moción para que se presente un informe de qué fue lo que pasó.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 489-2016-JD

CONSIDERANDO:

ÚNICO: Que el Director Tyrone Esna Montero, hace referencia al error gramatical que se cometió en la rotulación de un vehículo del INA, a raíz de una mala supervisión a la hora de recibir el vehículo, por lo que mociona para que la Administración, realice una investigación sobre el motivo por el cual la Administración, no revisó bien la rotulación antes de sacar el vehículo a circulación, y se presente un informe a la Junta Directiva sobre dicha situación.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: QUE LA GERENCIA GENERAL, REALICE UNA INVESTIGACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN QUE SE DIO EN LA ROTULACIÓN DE UN VEHÍCULO PROPIEDAD DEL INA, Y QUE PRESENTE A LA JUNTA DIRECTIVA UN INFORME SOBRE DICHA GESTIÓN.

El señor Director Esna Montero, comenta que ayer vio en cadena de televisión a don Helio Fallas, donde habla que las 150 plazas para el INA van a entrar en noviembre, que es para cubrir trece programas técnicos, por lo que quiere saber cómo están distribuidas, cuáles son esos trece programas técnicos y a qué se le va dar más direccionamiento.

Agrega que lo comenta por la situación particular, de que ellos son los miembros de la Junta Directiva, la máxima autoridad y lo de los trece programas no lo sabía.

Indica que las 150 plazas sí las aprobó la Junta Directiva, pero no saben cuál es la distribución, por lo que solicita que en una semana se presente el informe de cómo están distribuidas las 150 plazas y de qué son los trece programas.

El señor Presidente, comenta que se ha hecho un trabajo bastante fuerte para hacer los nombramientos, donde más se pega es en el tema de los avales de cada uno de los Núcleos, pero una vez superado los avales se han nombrado 39 profesores.

Agrega que en el nombramiento se les informa que específicamente para horario vespertino y de sábados, para tratar de cumplir con dar clases en horario vespertino, sábados y en las carreras de mayor demanda.

Indica que hasta el momento son 39 nombramientos, pero el compromiso es que a fin de año se tengan todas nombradas, por lo que van a correr, ya que donde está la pega es en el tema de los avales.

Añade que si se mandan 50 personas a avalarse a los Núcleos, no todos ganan los avales, por lo que se depende de que los ganen, por lo que se espera que si todo marcha bien, para noviembre tener todos o muy cerca del 100% nombradas las 150 plazas.

Somete a votación la moción presentada por el señor Director Esna Montero para que se presente el informe de las 150 plazas y los detalles.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 490-2016-JD

CONSIDERANDO:

ÚNICO: Que el Director Tyronne Esna Montero, solicita a la Administración un informe sobre la distribución de las 150 plazas nuevas, autorizadas recientemente, así como también sobre la “currícula” de los tres nuevos programas técnicos.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA

VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: QUE LA GERENCIA GENERAL, PRESENTE UN INFORME A LA JUNTA DIRECTIVA, EN UN PLAZO DE UNA SEMANA, SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS 150 PLAZAS NUEVAS, ASÍ COMO TAMBIÉN SOBRE LA “CURRÍCULA” DE LOS TRES NUEVOS PROGRAMAS TÉCNICOS.

El señor Director Lizama Hernández, comenta que dentro de los temas importantes para la nueva Unidad Especializada para las Pymes y el Sistema de Banca para el Desarrollo y que puede implementar para hacer más productivo, competitivo e innovador, algo que puede ayudar mucho a las Pymes de Costa Rica es el buen desarrollo de un programa de denominación de origen para ciertos productos o regiones de Costa Rica, sobretodo agropecuarios y también el desarrollo de marcas competitivas.

Añade que el INA tiene personal muy competente, por lo que una propuesta como proyecto piloto inicial sea con el queso palmito.

Comenta que por diferentes razones y trabajos anteriores ha tenido que viajar a una cantidad bastante grande de país y en ninguna parte ha encontrado algo parecido, aunque es posible que haya algún otro país que lo tenga, pero es algo muy característico de Costa Rica y casi que único.

Acota que es un producto que gusta mucho y podría tener un desarrollo mucho mayor si se le incorporara elementos de mercadeo y desarrollo de productos, podrían haber hasta 20 clases de queso palmito a través de un proceso tecnológico

para hacer más sofisticada la producción de queso palmito y podría también en la zona de Zarceró y cantones vecinos ser la región de denominación de origen, pero que además, los pequeños productores que son muchos, puedan desarrollar sus marcas con características profesionales.

Señala que es un bonito proyecto para que el INA, uniendo esfuerzos de la Unidad Especializada para las Pymes y el Sistema de Banca para el Desarrollo, el Núcleo Agropecuario y posiblemente el Núcleo de Comercio y Servicios e Industria Alimentaria, unidos puedan desarrollar este proyecto y que pueda implementarse en otras regiones del país con productos similares o simplemente con otros productos, los cuales sean casi todos de origen agropecuario.

En síntesis, comenta que la moción es para que la Administración desarrolle un programa de denominación de origen y propiedad intelectual, utilizando el queso palmito como un primer plan piloto.

El señor Presidente, comenta que es importante prestarle atención e incluso el INA ha perdido la oportunidad de ponerle marca a algunas cosas, como el queso que se hace en la Finca de Naranja, porque la gente dice que es el queso del INA y aunque no es una marca, casi que es solo de animarse a ponerle el logo de la llave.

Añade que si los alumnos inventan una silla, en el Centro de Maderas e inventan un diseño, ese diseño podría ser diseño INA, es decir, no se ha aprovechado de poner la marca INA en algunos productos, que sean resultado de investigaciones de los profesores y estudiantes, para que quede el sello de la Institución.

Acota que otro tema es poder ayudarle a las Pymes, para que puedan entender bien el tema de proteger la propiedad intelectual y desarrollar nuevos productos e innovaciones.

El señor Director Solano Cerdas, comenta que le parece interesante que los autores de esos diseños saquen provecho, porque no es quitarles la autoría, sino más bien consiste en orientarlos para que se sientan orgullosos de ser, en cierto modo, artífices de un producto de ellos, que lo pueden registrar a su nombre o de la empresa, sino que también son participe del objeto que el INA registra como diseño de la Institución.

El señor Presidente, comenta que eso no debe ser limitante, porque la Institución no lo va explotar comercialmente.

Somete a votación la moción de implementar un programa de denominación de origen y propiedad intelectual, para que se desarrollen productos tanto en estudiantes como en las Pymes.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 491-2016-JD

CONSIDERANDO:

1. Que el Director Carlos Lizama Hernández, comenta que dentro de los temas importantes para la nueva Unidad Especializada para las Pymes y el Sistema de Banca para el Desarrollo y que puede implementar para hacer más productivo, competitivo e innovador, y que puede ayudar mucho a las Pymes de Costa Rica, es el buen desarrollo de un programa de denominación de origen para ciertos productos o regiones de Costa Rica, sobretodo agropecuarios y también el desarrollo de marcas competitivas.

2. Que el INA tiene personal muy competente, por lo que una propuesta como proyecto piloto inicial sea con el queso palmito, toda vez que por diferentes razones y trabajos anteriores ha tenido que viajar a una cantidad bastante grande de países y en ninguna parte ha encontrado algo parecido, aunque es posible que haya algún otro país que lo tenga, pero es algo muy característico de Costa Rica y casi que único.

3. Que sigue indicando el Director Lizama, que el queso palmito gusta mucho y podría tener un desarrollo mucho mayor si se le incorporara elementos de mercadeo y desarrollo de productos, podrían haber hasta 20 clases de queso palmito a través de un proceso tecnológico para hacer más sofisticada la producción de queso palmito y podría también en la zona de Zarcero y cantones vecinos ser la región de denominación de origen, pero que además, los pequeños productores que son muchos, puedan desarrollar sus marcas con características profesionales.

4. Que sería un importante proyecto para que el INA, uniendo esfuerzos de la Unidad Especializada para las Pymes y el Sistema de Banca para el Desarrollo, el Núcleo Agropecuario y posiblemente el Núcleo de Comercio y Servicios e Industria Alimentaria, unidos puedan desarrollar este proyecto y que pueda implementarse

en otras regiones del país con productos similares o simplemente con otros productos, los cuales sean casi todos de origen agropecuario.

5. Que su moción va en el sentido de que la Administración desarrolle un programa de denominación de origen y propiedad intelectual, utilizando el queso palmito como un primer plan piloto.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: QUE LA SUBGERENCIA TÉCNICA, IMPLEMENTE UN PROYECTO PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE DENOMINACIÓN DE ORIGEN Y PROPIEDAD INTELECTUAL, UTILIZANDO EL QUESO PALMITO COMO EL PROYECTO PILOTO.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

El señor Director Lizama Hernández, comenta que hace un tiempo cuando se estaba discutiendo un Reglamento de viajes o algo por el estilo, el señor Asesor Legal hizo un comentario de que el sistema que se tiene para los reportes de viajes locales que tiene el INA actualmente no son los mejores y mencionó una serie de procesos disciplinarios precisamente porque el sistema no está bien regulado, en ese sentido, la propuesta es que se presente un proyecto que resuelva ese tipo de

problemas que existen, faciliten las liquidaciones de gastos y se le dé el debido proceso a los funcionarios que tienen problemas, que sea más eficiente.

El señor Asesor Legal, aclara que no es que el procedimiento esté malo, es que a raíz de un caso, se señaló que todo se manda a procedimiento disciplinario sin hacer realmente un análisis administrativo de si vale la pena o no.

Señala que con que la persona se atrase un día con la liquidación y aunque se realice, el procedimiento sigue, a pesar de que, en principio liquidó y el atraso no fue tanto tiempo, además que a lo mejor se tiene una explicación razonable pero no aceptable, porque jurídicamente no se puede dar, porque jurídicamente es en el plazo perentorio y listo.

Añade que lo que se hizo ver fue que muchas de las cantidades de procedimientos en materia disciplinaria eran producto de liquidación tardía de vales, ya sea por viáticos o caja chica, porque todo sigue por *default*.

En síntesis, lo que se debería hacer es que la Administración en compañía con la Asesoría Legal, valore como ver eso, de una forma que exista un análisis, porque a veces es más caro llevar un procedimiento para una amonestación por escrito, que no genera y si la persona es reincidente o es un monto muy alto y es evidente que está jineteando el dinero, esas son causas mucho más graves, pero alguien debería hacer ese análisis, el cual hoy no se hace, es decir, si se incumple el Proceso de Tesorería pasa el dato a la Unidad de Recursos Humanos y de ahí a la Asesoría Legal.

Señala que hay casos en que Asesoría Legal exonera porque habían situaciones que alguien pudo haber dicho que ese caso no debería ir, por lo que es bueno ver el costo-beneficio, causas y hacer el análisis de los 200 o 150 casos que se dan al año, ver cuáles son por un verdadero atraso significativo, cuáles son porque a la persona le queda difícil ir a liquidar, principalmente en Regionales porque hay lugares alejados, donde hay docentes que terminan curso en Puntarenas y mañana inician en Limón, o sea, deben ver cómo hacen para liquidar, por lo que hay toda una serie de aspectos, que parece que valen la pena revisar esas posibles causas del por qué tantos casos, entonces poniendo filtros administrativos, se reduzcan esa cantidad de procedimientos.

Aclara que no es que el procedimiento actual esté malo, sino que todo se pasa a Asesoría Legal sin hacer un análisis administrativo.

El señor Director Lizama Hernández, comenta que modificaría la moción para que se entienda como lo está planteando el señor Asesor Legal, para que la Administración estudie el procedimiento que se está aplicando con el fin de emitir las Directrices, recomendaciones o procedimientos más adecuados.

El señor Presidente somete a votación la moción descrita por el señor Director Lizama Hernández.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 492-2016-JD

ÚNICO: Que el Director Carlos Lizama Hernández, mociona para solicitarle a la Administración, valoren la posibilidad de implementar un proceso de análisis de costo beneficio, a la luz del principio de legalidad que rige la administración pública, en relación con las presentaciones de las liquidaciones de viáticos o vales, con el fin de disminuir la apertura de procedimientos administrativos, y que se presente a la Junta Directiva, las recomendaciones de dicha gestión.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: QUE LA ADMINISTRACIÓN, EN CONJUNTO CON LA ASESORÍA LEGAL, VALOREN LA POSIBILIDAD DE IMPLEMENTAR UN PROCESO DE ANÁLISIS DE COSTO BENEFICIO, A LA LUZ DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD QUE RIGE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN RELACIÓN CON LAS PRESENTACIONES DE LAS LIQUIDACIONES DE VIÁTICOS O VALES, CON EL FIN DE DISMINUIR LA APERTURA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, Y QUE SE PRESENTE A LA JUNTA DIRECTIVA OPORTUNAMENTE, LAS RECOMENDACIONES DE DICHA GESTIÓN.

El señor Director Lizama Hernández, comenta que en la gira que se hizo al Caribe, antes del evento en Puerto Viejo hubo una reunión muy importante en la Regional del INA, entre el Director Regional, Junta Directiva y los Directores de Colegios Técnicos Profesionales de la Región, son diez colegios y a la reunión asistieron seis.

Añade que la reunión fue promovida por JAPDEVA y el objetivo fundamental era iniciar un proceso de acercamiento y cooperación entre el INA y los Colegios Técnicos Profesionales.

Agrega que fue una reunión muy buena y excelente, hubo una participación muy activa de los funcionarios del INA y los miembros de Junta Directiva actuaron como observadores y motivadores, pero en realidad lo importante era que los jefes de Núcleos del INA, Director Regional y otros funcionarios técnicos, tuvieran un contacto directo con los jefes de los programas de los Colegios Profesionales.

Indica que el acuerdo que se tomó fue promover en conjunto un taller, a ese mismo nivel, para ver cómo entrar en detalles, para desarrollar una sinergia, mejorar la comunicación y apoyo mutuo entre el INA y estos colegios.

Acota que se ha conversado mucho en el Seno de la Junta Directiva, de que hay muchos colegios que tienen excelente infraestructura que el INA puede usar.

Manifiesta que todos los presentes dicen tener una gran admiración por el INA y que quieren que sus alumnos pudieran perfeccionarse en determinadas tecnologías en el INA, por lo que se debe analizar de qué manera se puede estimular y mejorar.

La moción va en el sentido de que la Junta Directiva vea con buenos ojos o recomiende un foro de intercambio y acercamiento entre ambas partes, es decir,

que se apoye esa idea y se le pida al Director Regional que ojalá se pueda implementar lo más pronto posible.

El señor Presidente, manifiesta que por medio de la Gerencia y Subgerencia Técnica se le dé el respaldo a la Regional Huetar Caribe para que pueda continuar con el Foro los Colegios Técnicos, una vez realizado que se presente un informe.

El señor Director Muñoz Araya, comenta que en esa reunión se les presentó alrededor de nueve proyectos grandes para Limón, de diferentes actividades que se van hacer de catorce.

Indica que no hay una respuesta técnica de cómo se va a preparar la provincia, nombraron entre otras cosas los contenedores, parques industriales y una serie de proyectos importantes que podrían cambiar la fase de Limón.

Añade que lo propuesto fue llegar a un acuerdo para que en Limón se hiciera un foro para que analizara de forma integral la formación técnica en la provincia de Limón, con el fin de crear esa sinergia y cooperación, pero que se promovido por el INA, porque las personas ven al INA que va adelante, con liderazgo, por lo que se debe aprovechar y plantear a como se debe.

Agrega que ahí deben estar presentes los jefes del MEP, es decir, hacer un planteamiento serio y más con lo que está pasando en la provincia de Limón, por lo

que se debe tratar que todas esas oportunidades sean aprovechadas por la provincia.

El señor Presidente, manifiesta que queda claro muy bien cuál es la idea.

Agrega que hace un años se firmó un convenio entre el MEP-INA, el cual sirve de marco para que también, con toda confianza, se pueda trabajar desde todas las regionales con los Colegios Técnicos y otros colegios del MEP.

Somete a votación la propuesta de presentada por el señor Director Lizama Hernández.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 493-2016-JD

CONSIDERANDO:

1. Que el Director Carlos Lizama Hernández, hace referencia sobre a la reunión promovida por JAPDEVA, que se realizó en la Regional Huetar Caribe, con los Jefes de Núcleos, Gestores, algunos miembros de la Junta Directiva, y algunos Directores de Colegios Técnicos Profesionales de la región, cuyo objeto era establecer un proceso de acercamiento y cooperación entre el INA y los Colegios Técnicos Profesionales.
2. Que en dicha reunión se tomó el acuerdo de promover, conjuntamente, un Foro para desarrollar una sinergia y una mayor intercomunicación y apoyo mutuo entre el INA y los Colegios Técnicos Profesionales de Limón, por lo que mociona

para que la Administración brinde su apoyo a dicha iniciativa, toda vez que existen proyectos importantes que se pueden analizar en dicho Foro, de forma integral, en la formación técnica para la provincia de Limón.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: QUE LA GERENCIA GENERAL Y LA SUBGERENCIA TÉCNICA, RESPALDEN A LA REGIONAL HUETAR CARIBE, PARA LLEVAR A CABO UN FORO PARA DESARROLLAR UNA SINERGIA Y UNA MAYOR INTERCOMUNICACIÓN Y APOYO MUTUO ENTRE EL INA Y LOS COLEGIOS TÉCNICOS PROFESIONALES DE LIMÓN.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

ARTÍCULO SÉTIMO

Oficio SGA-530-2016. Informe de recomendación de la Licitación Pública 2015LN-000009-01, para la contratación de servicios de seguridad y vigilancia física y electrónica para la Sede Central del INA.

El señor Presidente, solicita al señor Subgerente Administrativo que proceda con la exposición del tema.

El señor Subgerente Administrativo, procede con la explicación:

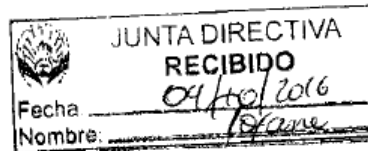


**Instituto
Nacional de
Aprendizaje**

Instituto Nacional de Aprendizaje
Subgerencia Administrativa
Extensiones: 6767 /6766
CORREO ELECTRÓNICO: subgerenciaadministrativa@ina.ac.cr

La Uruca, 03 de octubre de 2016
SGA-530-2016

Señor
Bernardo Benavides Benavides
Secretaría Técnica
Junta Directiva



Estimado señor:

Le remito el expediente con la documentación del:

1. Informe de recomendación de la Licitación Pública 2015LN-000009-01 para la Contratación de servicios de seguridad y vigilancia física y electrónica para la Sede Central del INA., la Uruca, se adjunta el expediente original de 4 tomos que consta de 1422 folios debidamente identificados.

Se le solicita tomar en consideración el plazo establecido en la ruta crítica del presente documento, por lo que si es posible, favor incluirlo en la Agenda de la Junta Directiva antes del 10 de octubre del año en curso.

Cordialmente,

Durman Esquivel Esquivel
Subgerente Administrativo

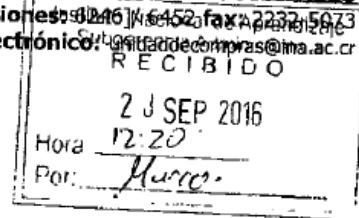
DDE/Dmjib





Instituto Nacional de Aprendizaje
UNIDAD DE COMPRAS INSTITUCIONALES

Extensiones: 0246 746452 fax: 2232-5073
Correo electrónico: unidaddecompras@ina.ac.cr



miércoles, 28 de septiembre de 2016
UCI-555-2016

Durman Esquivel Esquivel
Subgerente Administrativo INA.

Estimado:

Con el propósito de que sean incluidos en la agenda de la Junta Directiva Institucional, debido a que deben ser conocidos y aprobados, le remito la documentación de la siguiente contratación:

- Informe de recomendación a Junta Directiva para la Licitación Pública 2015LN-000009-01, para la contratación de servicios de seguridad y vigilancia física y electrónica para Sede Central del INA, la Uruca.

Sin otro particular.

Lic. Allan Altamirano Díaz.
Jefe de la Unidad de Compras Institucionales.
Cc: copiador
jfmb



INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
2015LN-000009-01, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA SEDE CENTRAL DEL INA, LA URUCA. POR UN MONTO ESTIMADO
DE €2.592.000.000.00 POR 4 AÑOS.

1	<u>Objeto de la Contratación:</u>	Contratación de servicios de seguridad y vigilancia física y electrónica para Sede Central del INA, la Uruca.				
2	<u>Línea</u>	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Línea</th> <th style="text-align: center;">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Contratación de servicios de seguridad y vigilancia física y electrónica para Sede Central del INA, la Uruca.</td> </tr> </tbody> </table>	Línea	Descripción	1	Contratación de servicios de seguridad y vigilancia física y electrónica para Sede Central del INA, la Uruca.
Línea	Descripción					
1	Contratación de servicios de seguridad y vigilancia física y electrónica para Sede Central del INA, la Uruca.					
3	<u>Antecedentes:</u>	<p>Aprobación de Cartel: En la sesión 16-2015 celebrada el 23 de Junio del 2015, la Comisión de Licitaciones, según consta en el acta de esa sesión, artículo II, realizó la aprobación de cartel para la Licitación Pública 2015LN-000009-01, para la contratación de servicios de seguridad y vigilancia física y electrónica para Sede Central del INA, la Uruca.</p> <p>Invitación: La invitación a participar se efectuó mediante invitación publicada en el diario La Gaceta N° 123 del 26 de junio, fotocopia visible al folio 089. Se adjunta al expediente 7 Recibos de Licitaciones y Compras Directas, como comprobantes de que los proveedores adquirieron el cartel en el Proceso Adquisiciones. Además nota de la empresa Seguridad Alfa S.A, oficio UCI-PA-1640-2015, oficio URMA-PSG-615-2015, publicación de prórroga en La Gaceta N° 128 del 03 de julio, oficio UCI-PA-1697-2015 adjuntando nota de la empresa Servicios Administrativos Vargas Mejías S.A., oficio URMA-PSG-624-2015, publicación de modificación en La Gaceta N° 131 del 08 de julio, oficio UCI-PA-1708-2015.</p> <p>Apertura: La apertura de las ofertas se realizó el día 17 de Julio del 2015 a las 10:00 horas.</p>				
4	<u>Oferentes Participantes:</u>	<ul style="list-style-type: none"> • Oferta # 1 CONSORCIO DE INFORMACIÓN Y SEGURIDAD S.A • Oferta # 2 CONSORCIO SECURE COSTA RICA. SERVICIO DE CUIDO RESPONSABLE SECURE S.A. Y SERVICIOS DE PROTECCIÓN AMERICANOS APS S.A. • Oferta # 3 CONSORCIO AVAHUER-SEGURIDAD AVAHUER • Oferta # 4 SERVICIO DE MONITOREO ELECTRÓNICO ALFA S.A.- SEGURIDAD ALFA S.A.- CONSORCIO DE SEGURIDAD ALFA S.A. 				
5	<u>Estudio Legal</u>	<p>El dictamen legal fue emitido por la Asesoría Legal mediante oficio ALCA-688-2015, recibido en el Proceso de Adquisiciones el día 7 de Diciembre del 2015.</p> <p>Mediante oficio ALCA-540-2015 de fecha 09 de setiembre, la Asesoría Legal devuelve sin trámite la solicitud de elaboración de Dictamen Legal con base en resolución R-DCA-633-2015 de la Contraloría de la República, considerando que en el cartel de esta licitación no se definió lo relacionado con la titularidad de la concesión de radiofrecuencias, "motivo por el cual tampoco se definió el acuerdo emitido por el Poder Ejecutivo donde se otorgue el permiso de uso de frecuencia a los participantes,..."</p> <p>Mediante oficio UCI-PA-2440-2015 se solicita al dictaminador técnico referirse a</p>				

		<p>lo manifestado por la Asesoría Legal. Según oficio URMA-PSG-978-2015, se hace una descripción cronológica de cómo se dieron los acontecimientos con respecto a lo señalado por la Asesoría Legal.</p> <p>Posteriormente, mediante oficio UCI-PA-2993-2015 se solicitó al dictaminador técnico ampliar el informe técnico "...de manera que se le prevenga a los oferentes la presentación de la certificación respectiva."</p> <p>El dictaminador técnico responde mediante oficio URMA-PSG-1044-2015.</p> <p>Con esta información se solicita (oficio UCI-PA-3271-2015) a la Asesoría Legal elaborar el dictamen legal de las ofertas presentada a concurso.</p> <p>El estudio legal de las ofertas fue realizado por la Asesoría Legal brindándose el dictamen correspondiente mediante oficio ALCA-688-2015, recibido el 07 de diciembre. En este se justifica además, el atraso en la entrega del informe.</p> <p>Según el citado dictamen se admiten las Ofertas # 1-2-3-4 desde el punto de vista legal, una vez subsanados algunos requerimientos de orden legal.</p>
6	<u>Junta Directiva</u>	<p>En la Sesión Ordinaria No.4738 celebrada el 18 de abril del 2016, la junta directiva tomó el siguiente acuerdo, según consta en el acta de esa Sesión, en su artículo X:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ÚNICO: DECLARAR INFRUCTUOSO EL TRÁMITE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2015LN-000009-01, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA SEDE CENTRAL DEL INA, LA URUCA, SEGÚN LO INDICADO EN EL DICTAMEN TÉCNICO URMA-PSG-676-2015 E INFORME DE RECOMENDACIÓN UCI-PA-3684-3015, POR INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS.
7	<u>Recurso de Apelación ante Contraloría General de la República.</u>	<p>Se presenta recurso de apelación del acto de declaración de infructuosidad de la Licitación Pública 2015LN-000009-01, para la contratación de servicios de seguridad y vigilancia física y electrónica para Sede Central del INA, la Uruca.</p>
8	<u>Contraloría General de la República.</u>	<p>La Contraloría General de la República mediante resolución R-DCA-624-2016, indica lo siguiente:</p> <p>POR TANTO</p> <p>De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 182, 183 y 184 de la Constitución Política, 37 inciso 3) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, 84 y 90 de la Ley de Contratación Administrativa, 174, 178, 182 y 183 de su Reglamento, se resuelve: 1) Declarar con lugar el recurso de apelación interpuesto por el CONSORCIO SERVICIOS DE MONITOREO ELECTRÓNICO ALFA S.A. - CONSORCIO DE SEGURIDAD ALFA S.A. - SEGURIDAD ALFA S.A en contra del acto que declara infructuosa la Licitación Pública 2015LN-000009-001 promovida por el INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE para la</p>

		<p>contratación de "servicios de vigilancia física y electrónica para la sede central del INA, La Uruca", acto que se anula. 2) De conformidad con el artículo 90 de la Ley de Contratación Administrativa, se da por agotada la vía administrativa.</p>
9	Estudio Técnico	<p>Ante esto el concurso se retrajo a Estudio Técnico nuevamente, y mediante oficio URMA-PSG-684-2016 de fecha 18 de Agosto del 2016, El Proceso de Servicios Generales emite criterio técnico e indica lo siguiente:</p> <p>Al respecto se indica:</p> <p><u>Mano de obra:</u> Del cuadro 8, se determina que para el oferente CIS, el resultado de comparar lo ofertado con lo calculado por esta instancia técnica contenido en el cuadro No. 4, no presenta diferencia por mes, lo cual significa que Si resulta suficiente para hacer frente al pago de salarios mínimos y sus cargas sociales.</p> <p><u>Insumos:</u> De acuerdo al cuadro 9, el oferente CUMPLE con todas las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas en el cartel de licitaciones tanto para insumos físicos como electrónicos.</p> <p><u>Análisis técnico:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • En cuanto a la experiencia requerida en el cartel de licitaciones en el punto 3.7, el oferente presenta 3 referencias comerciales de servicios similares con otras instituciones públicas, en donde queda constancia que cumple con los 3 años de experiencia mínimos solicitados y con el requerimiento del número de puestos. Las mismas cumplen con los requisitos solicitados en el punto mencionado. • Acredita las inscripciones vigentes en las clasificaciones de seguridad física y electrónica ante la Dirección de Servicios de Seguridad Privados, Ministerio de Seguridad Pública, tal y como se solicita en el punto 3.8 del cartel de licitaciones. • Por medio de oficio URMA-PSG-1019-2015 del 27 de octubre del presente, se le previene al oferente para que en el plazo de dos días hábiles proceda a presentar la certificación otorgada por el Poder Ejecutivo en donde se indique la asignación de las radiofrecuencias a su nombre de acuerdo a lo indicado en el artículo 11 de la Ley de Telecomunicaciones y artículo 21 del Reglamento a la Ley de Telecomunicaciones. <p>El oferente atiende la subsanación en tiempo y forma, al adjuntar una certificación a nombre de la empresa Servicios de Seguridad CIS, S.A. y no a nombre de Consorcio de Información y Seguridad, S.A.</p> <p>De acuerdo a lo investigado y emitido por el Ministerio de Ciencia y Tecnología MICIT, las concesiones solo pueden ser utilizadas por la empresa a quién se le dio el título habilitante y no por otra empresa.</p> <p>Por consiguiente, se debe indicar que la empresa Consorcio de Información y Seguridad, S.A., no cuenta con la concesión para el uso de</p>

	<p>radiofrecuencias que otorga el Poder Ejecutivo.</p> <p>Por lo tanto, el oferente no cumple con todos los requerimientos solicitados en los puntos mencionados anteriormente.</p> <p><u>Admisibilidad a concurso:</u> De acuerdo a los puntos anteriores se determina:</p> <ul style="list-style-type: none">• El oferente no cumple con todas las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en el cartel de licitaciones para la línea 1. La oferta no se admite a concurso. <p>Oferta # 2: Servicio de Cuido Responsable</p> <p><u>Mano de obra:</u> Del cuadro 10, se determina que para el oferente SECURE, el resultado de comparar lo ofertado con lo calculado por esta instancia técnica contenido en el cuadro No. 5, presenta una diferencia positiva de ¢409.749.10 por mes, lo cual significa que Si resulta suficiente para hacer frente al pago de salarios mínimos y sus cargas sociales.</p> <p><u>Insumos:</u> De acuerdo al cuadro 11, el oferente NO CUMPLE con todas las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas en el cartel de licitaciones tanto para insumos físicos como electrónicos.</p> <p><u>Análisis técnico:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• En cuanto a la experiencia requerida en el cartel de licitaciones en el punto 3.7, el oferente presenta 1 referencia comercial de servicios similares con otras instituciones privadas, en donde queda constancia que cumple con los 3 años de experiencia mínimos solicitados y con el requerimiento del número de puestos. La misma cumple con los requisitos solicitados en el punto mencionado.• Acredita las inscripciones vigentes en las clasificaciones de seguridad física y electrónica ante la Dirección de Servicios de Seguridad Privados, Ministerio de Seguridad Pública, tal y como se solicita en el punto 3.8 del cartel de licitaciones.• Por medio de oficio URMA-PSG-1022-2015 del 27 de octubre del presente, se le previene al oferente para que en el plazo de dos días hábiles proceda a presentar la certificación otorgada por el Poder Ejecutivo en donde se indique la asignación de las radiofrecuencias a su nombre de acuerdo a lo indicado en el artículo 11 de la Ley de Telecomunicaciones y artículo 21 del Reglamento a la Ley de Telecomunicaciones. <p>El oferente no atiende la subsanación en tiempo ni forma y al momento de realizar el oficio, no se habían presentado documentos al respecto.</p> <p>Por lo tanto el oferente no cumple con todos los requerimientos solicitados en los puntos mencionados anteriormente.</p>
--	---

Admisibilidad a concurso: De acuerdo a los puntos anteriores se determina:

- El oferente no cumple con todas las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en el cartel de licitaciones para la línea 1. **La oferta no se admite a concurso**

Oferta # 3: Seguridad AVAHUER S.A.

Mano de obra: Del cuadro 12, se determina que para el oferente AVAHUER S.A, el resultado de comparar lo ofertado con lo calculado por esta instancia técnica contenido en el cuadro No. 6, presenta una diferencia negativa de **¢251.799.63** por mes, lo cual significa que **NO** resulta suficiente para hacer frente al pago de salarios mínimos y sus cargas sociales.

Insumos: De acuerdo al cuadro 14, el oferente **NO CUMPLE** con todas las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas en el cartel de licitaciones tanto para insumos físicos como electrónicos.

Análisis técnico:

- En cuanto a la experiencia requerida en el cartel de licitaciones en el punto 3.7, el oferente presenta 2 referencias comercial de servicios similares con otras instituciones privadas, en las mismas, queda constancia que cumple con los 3 años de experiencia mínimos solicitados pero no con el requerimiento del número de puestos. Las referencias indican cantidades de oficiales, los cuales no alcanza en cantidad con lo que se desea contratar (66 oficiales). No se indican la cantidad de puestos y con solo la información de los oficiales no se puede tener una referencia de cumplimiento. No se subsana la información de la cantidad de puestos en cada una de las referencias ya que el oferente presenta incumplimientos a nivel de mano de obra que impiden una posible recomendación técnica.
- Acredita las inscripciones vigentes en las clasificaciones de seguridad física y electrónica ante la Dirección de Servicios de Seguridad Privados, Ministerio de Seguridad Pública, tal y como se solicita en el punto 3.8 del cartel de licitaciones.
- Por medio de oficio URMA-PSG-1021-2015 del 27 de octubre del presente, se le previene al oferente para que en el plazo de dos días hábiles proceda a presentar la certificación otorgada por el Poder Ejecutivo en donde se indique la asignación de las radiofrecuencias a su nombre de acuerdo a lo indicado en el artículo 11 de la Ley de Telecomunicaciones y artículo 21 del Reglamento a la Ley de Telecomunicaciones.

	<p>El oferente atiende la subsanación en tiempo, sin embargo, no presenta el decreto otorgado por el Poder Ejecutivo en físico. Adjunta documento donde indica que la Superintendencia de Telecomunicaciones SUTEL, otorga las frecuencias pero hasta que no tenga el título habilitante no cuenta con los derechos de uso de las frecuencias.</p> <p>Por consiguiente, se debe indicar que la empresa Consorcio Avahuer – Seguridad Avahuer, S.A., no cuenta con la concesión para el uso de radiofrecuencias que otorga el Poder Ejecutivo.</p> <p>Por lo tanto el oferente no cumple con todos los requerimientos solicitados en los puntos mencionados anteriormente.</p> <p><u>Admisibilidad a concurso:</u> De acuerdo a los puntos anteriores se determina:</p> <ul style="list-style-type: none">• El oferente no cumple con todas las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en el cartel de licitaciones para la línea 1. <u>La oferta no se admite a concurso.</u> <p>Oferta # 4: Servicio de Monitoreo Electrónico ALFA, S.A., Seguridad ALFA S.A. y Consorcio de Seguridad ALFA, S.A</p> <p><u>Mano de obra:</u> Del cuadro 15, se determina que para el oferente SEGURIDAD ALFA S.A, el resultado de comparar lo ofertado con lo calculado por esta instancia técnica contenido en el cuadro No. 7, no presenta diferencia por mes, lo cual significa que su oferta Si resulta suficiente para hacer frente al pago de salarios mínimos y sus cargas sociales.</p> <p><u>Insumos:</u> De acuerdo al cuadro 16, el oferente CUMPLE con todas las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas en el cartel de licitaciones tanto para insumos físicos como electrónicos.</p> <p><u>Análisis técnico:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• En cuanto a la experiencia requerida en el cartel de licitaciones en el punto 3.7, el oferente presenta 1 referencia comercial de servicios similares con otra institución pública, en donde queda constancia que cumple con los 3 años de experiencia mínimos solicitados y con el requerimiento del número de puestos. La misma cumple con los requisitos• Acredita las inscripciones vigentes en las clasificaciones de seguridad física y electrónica ante la Dirección de Servicios de Seguridad Privados, Ministerio de Seguridad Pública, tal y como se solicita en el punto 3.8 del cartel de licitaciones.• Por medio de oficio URMA-PSG-1020-2015 del 27 de octubre
--	---

del presente, se le previene al oferente para que en el plazo de dos días hábiles proceda a presentar la certificación otorgada por el Poder Ejecutivo en donde se indique la asignación de las radiofrecuencias a su nombre de acuerdo a lo indicado en el artículo 11 de la Ley de Telecomunicaciones y artículo 21 del Reglamento a la Ley de Telecomunicaciones.

El oferente atiende la subsanación en tiempo y forma, al adjuntar una certificación a nombre de la empresa Seguridad Alfa, S.A.

Como la oferta se presentó en Consorcio, la certificación es válida en ese sentido y se puede indicar que sí cuenta con la concesión para el uso de radiofrecuencias que otorga el Poder Ejecutivo.

Por lo tanto el oferente cumple con todos los requerimientos solicitados en los puntos mencionados anteriormente.

Comparación oferta económica

De acuerdo a la estructura del precio cotizado por el oferente, y una vez analizado el cumplimiento de los puntos 3.2.1, 3.2.2 y 3.2.3 se valora la oferta económica presentada.

Cuadro No. 17 Comparación global de la oferta económica

Línea	MARGEN	MENSUAL ESTIMADO	MENSUAL OFERTADD
1	Rango Superior	56.176.493,14	49.013.082,64
	Costo Anual Estimado	53.501.422,04	
	Rango Inferior	50.826.350,94	

Para la línea en referencia, aunque la oferta no se encuentra dentro de los rangos institucionales, ésta presenta suficiencia en el rubro de mano de obra, se da cumplimiento de los requerimientos en cuantos a insumos y condiciones técnicas, por lo que la oferta económica total se considera razonable. Una diferencia de 3,69% con respecto al rango inferior es aceptable y razonable como para declarar que la oferta presenta un precio ruinoso.

Admisibilidad a concurso: De acuerdo a los puntos anteriores se determina:

El oferente cumple con todas las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en el cartel de licitaciones para la línea 1. **La oferta se admite a concurso.**

Razonabilidad de los precios

El dictaminador técnico señala respecto al Oferente # 4, único que cumple con todas las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas:

		<p>"Con forme al precio para esta licitación se considera razonable con respecto al mercado, la oferta presenta suficiencia en el rubro de mano de obra para cubrir disposiciones de ley como lo son salarios mínimos y la diferencia es aceptable; se cumple con los requerimientos en cuanto a insumos y los montos totales mensuales y anuales del servicio son razonables con respecto al estimado por parte de la Institución."</p>						
10	<u>Informe Administrativo</u>	<p>Se conoce informe de recomendación mediante oficio UCI-PA-2560-2015 de fecha 25 de Agosto del 2016, realizado por Cecilia Rodríguez Anchia, del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, concerniente a la Licitación Pública 2015LN-000009-01, para la contratación de servicios de seguridad y vigilancia física y electrónica para Sede Central del INA, la Uruca, donde recomiendan esta contratación con base en el estudio legal, el estudio técnico, elementos de adjudicación y metodología de selección:</p> <p>Dado lo anterior se recomienda:</p> <p>⇒ Adjudicar según el siguiente cuadro:</p> <p style="text-align: center;">CUADRO DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICAR -según dictamen técnico y legal-</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Oferta No.</th> <th>Línea recomendada</th> <th>Monto anual recomendado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">\$ 588.156.991.63</td> </tr> </tbody> </table>	Oferta No.	Línea recomendada	Monto anual recomendado	4	1	\$ 588.156.991.63
Oferta No.	Línea recomendada	Monto anual recomendado						
4	1	\$ 588.156.991.63						
11	<u>Comisión de Licitaciones</u>	<p>En la sesión 29-2016 celebrada el 1 de septiembre del 2016, la Comisión de Licitaciones, tomó el siguiente acuerdo, según consta en el acta de esa sesión, artículo V:</p> <p>a. Recomendar a la Junta Directiva del INA, adjudicar la línea #1 de la Licitación Pública 2015LN-000009-01, para la contratación de servicios de seguridad y vigilancia física y electrónica para Sede Central del INA, la Uruca, a la oferta #4 SERVICIO DE MONITOREO ELECTRÓNICO ALFA S.A.-SEGURIDAD ALFA S.A.-CONSORCIO DE SEGURIDAD ALFA S.A, por un monto anual de \$ 588.156.991.63 y con un plazo contractual de un año prorrogable año a año por tres años más para un total de cuatro años, todo de conformidad con lo indicado en el dictamen técnico URMA-PSG-978-2016, dictamen legal ALCA-688-2015 e informe de recomendación UCI-PA-2560-2016.; así como en los elementos de adjudicación consignados en el punto 8 del cartel y el pronunciamiento de la Contraloría General de la República en la resolución R-DCA-624-2016.</p> <p>b. Comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Unidad de Compras Institucionales para que realice los procedimientos correspondientes.</p> <p>Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.</p>						
12	<u>Constancia de Legalidad</u>	<p>Verificaciones:</p> <p>Para la recomendación de adjudicación de la presente licitación se verificó su cumplimiento desde el punto de vista técnico administrativo y legal.</p> <p style="text-align: center;">Constancia de Legalidad AL-505-2016.</p>						

13	<u>Ruta Crítica</u>	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
		Plazo para adjudicación Junta Directiva	9 días	mié 28/09/16	lun 10/10/16
		Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva	4 días	mar 11/10/16	lun 17/10/16
		Elaborar notificación de adjudicación	1 día	mar 18/10/16	mar 18/10/16
		Publicación de adjudicación	3 días	mié 19/10/16	vie 21/10/16
		Firmeza de la adjudicación	10 días	lun 24/10/16	vie 04/11/16
		Solicitar garantía de cumplimiento	1 día	lun 07/11/16	lun 07/11/16
		Plazo para presentar garantía	2 días	mar 08/11/16	mié 09/11/16
		Elaborar solicitud de contrato y Aprobación Interna	1 día	jue 10/11/16	jue 10/11/16
		Elaborar Aprobación Interna	15 días	vie 11/11/16	jue 01/12/16
		Elaborar Contrato	10 días	vie 02/12/16	jue 15/12/16
		Notificación de orden de inicio	1 día	vie 16/12/16	vie 16/12/16

Durman Esquivel Esquivel.
Por Comisión de Licitaciones

Anexo N°1 Ofertas Participantes

	Oferta #4
Oferta	SERVICIO DE MONITOREO ELECTRÓNICO ALFA S.A.- SEGURIDAD ALFA S.A.- CONSORCIO DE SEGURIDAD ALFA S.A
Cédula	3-101-360994 3-101-174285 3-101-598485
Representante Legal	JONATHAN BENAVIDES ESQUIVEL
Cédula Física	2-730-034

**Anexo N°2
Socios**

	Oferta #4
Oferta	SERVICIO DE MONITOREO ELECTRÓNICO ALFA S.A.- SEGURIDAD ALFA S.A.- CONSORCIO DE SEGURIDAD ALFA S.A
Socios/accionistas	GRUPO CORPORATIVO DE SEGURIDAD ALFA SOCIEDAD ANÓNIMA.

El señor Presidente, indica que entendió que se están sustituyendo algunas personas físicas por monitoreo electrónico, es decir en algunos lugares van a haber cámaras, se baja de 80 a 66, es decir hay doce personas menos.

El señor Subgerente Administrativo, responde que así es.

El señor Director Esna Montero, consulta si la empresa está al día con la CCSS, si respeta los derechos laborales de los trabajadores, porque cree que todas esas cosas se deben verificar. Asimismo, saber quiénes son los accionistas de la empresa, para verificar que no haya un familiar o algún parentesco con los Miembros de Junta Directiva,

El señor Presidente, menciona que el contrato está hecho a un año, renovable a tres años, por lo que desea saber qué elementos harían que a una empresa como esta no se le renueve el contrato.

El señor Subgerente Administrativo, responde que todo eso está estipulado en el contrato, pero un ejemplo podría ser que algún oficial no esté en su puesto, alguna debilidad en la seguridad que se traduzca en un problema serio.

El señor Asesor Legal, comenta que las certificaciones de la CCSS, FODESAF, INA e impuestos de la personas jurídicas, se revisan varias veces dentro del proceso licitatorio, incluso en estas etapas en que están se revisan para que la empresa pueda recurrir a la Contraloría, se revisa a la hora de hacer la adendas a los contratos, también a la hora de dar la orden de inicio, es decir, tanto el Proceso de Adquisiciones como la Asesoría Legal, están en constante revisión de dichos documentos.

Asimismo, se revisa cuando sube y baja de la Presidencia, porque eso se revisa en el sistema de la CCSS y en algunos casos se piden certificaciones, porque así lo ha solicitado la Contraloría General, a pesar de que se tiene acceso a esa situación.

En cuanto a las causas, puede darse alguna eventualmente por modificaciones que esta contratación va a tener que sufrir, al igual que todo el tema de seguridad, por el Decreto de que ya los oficiales de seguridad no pueden portar armas, incluso cree que ya pasaron los tres meses y la Asesoría advirtió en su momento a la Administración, porque ellos son los que tienen que tomar las decisiones de cómo van a manejar el tema.

Añade que en las investigaciones que han hecho, la política se refiere a cero usos de armas, por lo que tienen una percepción de que si no se tienen armas, no se

sienten seguros, pero la tendencia va hacia la eliminación de ellas, pero reitera que es algo de la Administración y esa es una de las situaciones que eventualmente puede modificar y eso refuerza la seguridad electrónica, entonces se da lo que mencionaba el señor Director Esna Montero, en el sentido de que se va a cambiar gente, pero es que al final no se va a tener al policía que no puede utilizar un arma.

Reitera que estas cosas pueden traer modificaciones a futuro, no solo en este caso, sino a futuro también.

El señor Subgerente, menciona que ya se tiene contrataciones con esta empresa en otras Regionales.

El señor Director Solano Cerdas, comenta que normalmente esas empresas, cuando se trata de sustituir guardas por cámaras, tiene un promedio de eliminación de guardas por cámara o dicho de otra manera, una cámara por determinado número de guardas, entonces desea saber cuál es el promedio de esa compañía, por ejemplo una cámara sustituye a dos, tres, cuatro, cómo es en este caso.

El señor Presidente, indica que es relativo porque si ahora en lugar de hacer rondas ponen tres cámaras, serían tres cámaras por una persona.

El señor Director Solano Cerdas, piensa que eso depende del espacio, porque hay espacios que por su forma requieren de un guarda más, que otro que es lineal.

El señor Subgerente Administrativo, responde que no es experto en seguridad, pero en lo que señala el señor Director Solano Cerdas, tiene toda la razón porque en este caso se está bajando de 27 puestos a 20, se están reduciendo 7 y también aproximadamente 14 efectivos de seguridad. Dependiendo de la ubicación de la cámara que tiene que cubrir un perímetro de cierta cantidad de metros, también estratégicamente se tiene que ver dónde se ubica.

Añade que la recomendación en este caso, es que lo sí debe haber es un monitoreo constante de lo que está sucediendo, por lo que se aseguran de que la empresa disponga de un cuarto de monitoreo, para una vigilancia las 24 horas de esas áreas que no van a tener una persona caminando u observando físicamente en el lugar, pero sí va a haber una persona que electrónicamente, mediante el monitoreo de cámaras, va a estar atento de cualquier situación que pueda significar una debilidad de seguridad.

El señor Director Solano Cerdas, acota que una cosa es ver una cámara de día y otra de noche, entonces hay que asegurar que la cámara de noche es ultra violeta, que permita ver a pesar de la oscuridad.

El señor Asesor Legal, comenta que ya la Asesoría Legal había hecho una sugerencia y eso se estaba incorporando desde varios carteles atrás, precisamente sobre el uso de las cámaras, de que se tenía que mejorar la tecnología y entonces se mejoró el tema de los pixeles y otras situaciones, para poder tener lo que menciona el señor Director Solano Cerdas, principalmente para no tener que pasar inconvenientes de que una persona no pueda ser reconocida, porque se vea la

sombra, eso no es lo lógico en seguridad electrónica. Reitera que ya se habían tomado las previsiones al respecto.

El señor Director Solano Cerdas, señala que tienen que ser cámaras muy sensibles, que permitan ver con claridad el rostro de la persona, entre otras cosas.

El señor Director Muñoz Araya, solicita que hacer las correcciones señaladas y también es muy importante que se cambie la frase *es ruinoso*, por *no es ruinoso*.

El señor Presidente, somete a votación la Adjudicación de la Licitación Pública 2015LN-000009-01, para la contratación de servicios de seguridad y vigilancia física y electrónica para la Sede Central del INA.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 494-2016-JD

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio SGA-530-2016, la Subgerencia Administrativa remite para conocimiento y eventual aprobación sobre el informe de recomendación de la Licitación Pública 2015LN-000009-01, para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA LA SEDE CENTRAL DEL INA”, mismo que fue expuesto por el señor Durman Esquivel Esquivel, Subgerente Administrativo.

2. Que dicho informe indica lo siguiente:

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2015LN-000009-01, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA SEDE CENTRAL DEL INA, LA URUCA. POR UN MONTO ESTIMADO DE ₡2.592.000.000.00 POR 4 AÑOS.

1	<u>Objeto de la Contratación:</u>	Contratación de servicios de seguridad y vigilancia física y electrónica para Sede Central del INA, la Uruca.		
2	Línea	Línea	Descripción	
		1	Contratación de servicios de seguridad y vigilancia física y electrónica para Sede Central del INA, la Uruca.	
3	<u>Antecedentes:</u>	<p>Aprobación de Cartel: En la sesión 16-2015 celebrada el 23 de Junio del 2015, la Comisión de Licitaciones, según consta en el acta de esa sesión, artículo II, realizó la aprobación de cartel para la Licitación Pública 2015LN-000009-01, para la contratación de servicios de seguridad y vigilancia física y electrónica para Sede Central del INA, la Uruca.</p> <p>Invitación: La invitación a participar se efectuó mediante invitación publicada en el diario La Gaceta N° 123 del 26 de junio, fotocopia visible al folio 089. Se adjunta al expediente 7 Recibos de Licitaciones y Compras Directas, como comprobantes de que los proveedores adquirieron el cartel en el Proceso Adquisiciones. Además nota de la empresa Seguridad Alfa S.A, oficio UCI-PA-1640-2015, oficio URMA-PSG-615-2015, publicación de prórroga en La Gaceta N° 128 del 03 de julio, oficio UCI-PA-1697-2015 adjuntando nota de la empresa Servicios Administrativos Vargas Mejías S.A., oficio URMA-PSG-624-2015, publicación de modificación en La Gaceta N° 131 del 08 de julio, oficio UCI-PA-1708-2015.</p> <p>Apertura: La apertura de las ofertas se realizó el día 17 de Julio del 2015 a las 10:00 horas.</p>		
4	<u>Oferentes Participantes:</u>	<ul style="list-style-type: none"> • Oferta # 1 CONSORCIO DE INFORMACIÓN Y SEGURIDAD S.A • Oferta # 2 CONSORCIO SECURE COSTA RICA. SERVICIO DE CUIDO RESPONSABLE SECURE S.A. Y SERVICIOS DE PROTECCIÓN AMERICANOS APS S.A. • Oferta # 3 CONSORCIO AVAHUER-SEGURIDAD AVAHUER • Oferta # 4 SERVICIO DE MONITOREO ELECTRÓNICO ALFA S.A.- SEGURIDAD ALFA S.A.- CONSORCIO DE SEGURIDAD ALFA S.A. 		

5	<u>Estudio Legal</u>	<p>El dictamen legal fue emitido por la Asesoría Legal mediante oficio ALCA-688-2015, recibido en el Proceso de Adquisiciones el día 7 de Diciembre del 2015.</p> <p>Mediante oficio ALCA-540-2015 de fecha 09 de setiembre, la Asesoría Legal devuelve sin trámite la solicitud de elaboración de Dictamen Legal con base en resolución R-DCA-633-2015 de la Contraloría de la República, considerando que en el cartel de esta licitación no se definió lo relacionado con la titularidad de la concesión de radiofrecuencias, “motivo por el cual tampoco se definió el acuerdo emitido por el Poder Ejecutivo donde se otorgue el permiso de uso de frecuencia a los participantes...”</p> <p>Mediante oficio UCI-PA-2440-2015 se solicita al dictaminador técnico referirse a lo manifestado por la</p> <p>Asesoría Legal. Según oficio URMA-PSG-978-2015, se hace una descripción cronológica de cómo se dieron los acontecimientos con respecto a lo señalado por la Asesoría Legal.</p> <p>Posteriormente, mediante oficio UCI-PA-2993-2015 se solicitó al dictaminador técnico ampliar el informe técnico “...de manera que se le prevenga a los oferentes la presentación de la certificación respectiva.”</p> <p>El dictaminador técnico responde mediante oficio URMA-PSG-1044-2015.</p> <p>Con esta información se solicita (oficio UCI-PA-3271-2015) a la Asesoría Legal elaborar el dictamen legal de las ofertas presentada a concurso.</p> <p>El estudio legal de las ofertas fue realizado por la Asesoría Legal brindándose el dictamen correspondiente mediante oficio ALCA-688-2015,</p>
---	-----------------------------	---

		<p>recibido el 07 de diciembre. En este se justifica además, el atraso en la entrega del informe.</p> <p>Según el citado dictamen se admiten las Ofertas # 1-2-3-4 desde el punto de vista legal, una vez subsanados algunos requerimientos de orden legal.</p>
6	<u>Junta Directiva</u>	<p>En la Sesión Ordinaria No.4738 celebrada el 18 de abril del 2016, la junta directiva tomó el siguiente acuerdo, según consta en el acta de esa Sesión, en su artículo X:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ÚNICO: DECLARAR INFRUCTUOSO EL TRÁMITE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2015LN-000009-01, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA SEDE CENTRAL DEL INA, LA URUCA, SEGÚN LO INDICADO EN EL DICTAMEN TÉCNICO URMA-PSG-676-2015 E INFORME DE RECOMENDACIÓN UCI-PA-3684-2015, POR INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS.
7	<u>Recurso de Apelación ante Contraloría General de la República.</u>	<p>Se presenta recurso de apelación del acto de declaración de infructuosidad de la Licitación Pública 2015LN-000009-01, para la contratación de servicios de seguridad y vigilancia física y electrónica para Sede Central del INA, la Uruca.</p>
8	<u>Contraloría General de la República.</u>	<p>La Contraloría General de la República mediante resolución R-DCA-624-2016, indica lo siguiente:</p> <p>POR TANTO</p> <p>De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 182, 183 y 184 de la</p>

		<p>Constitución Política, 37 inciso 3) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República,</p> <p>84 y 90 de la Ley de Contratación Administrativa, 174, 178, 182 y 183 de su Reglamento, se resuelve: 1) Declarar con lugar el recurso de apelación interpuesto por el CONSORCIO SERVICIOS DE MONITOREO ELECTRÓNICO ALFA S.A. - CONSORCIO DE SEGURIDAD ALFA S.A. - SEGURIDAD ALFA S.A en contra del acto que declara infructuosa la Licitación Pública 2015LN-000009-001 promovida por el INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE para la contratación de "servicios de vigilancia física y electrónica para la sede central del INA, La Uruca", acto que se anula. 2) De conformidad con el artículo 90 de la Ley de Contratación Administrativa, se da por agotada la vía administrativa.</p>
9	<u>Estudio Técnico</u>	<p>Ante esto el concurso se retrajo a Estudio Técnico nuevamente, y mediante oficio URMA-PSG-684-2016 de fecha 18 de Agosto del 2016, El Proceso de Servicios Generales emite criterio técnico e indica lo siguiente:</p> <p>Al respecto se indica:</p> <p><u>Mano de obra:</u> Del cuadro 8, se determina que para el oferente CIS, el resultado de comparar lo ofertado con lo calculado por esta instancia técnica contenido en el cuadro No. 4, no presenta diferencia por mes, lo cual significa que SÍ resulta suficiente para hacer frente al pago de salarios mínimos y sus cargas sociales.</p> <p><u>Insumos:</u> De acuerdo al cuadro 9, el oferente CUMPLE con todas las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas en el cartel de licitaciones tanto para insumos físicos como electrónicos.</p> <p><u>Análisis técnico:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • En cuanto a la experiencia requerida en el cartel de licitaciones en el punto 3.7, el oferente presenta 3 referencias comerciales de servicios similares con otras instituciones públicas, en donde queda constancia que cumple con los 3 años de experiencia

mínimos solicitados y con el requerimiento del número de puestos. Las mismas cumplen con los requisitos solicitados en el punto mencionado.

- Acredita las inscripciones vigentes en las clasificaciones de seguridad física y electrónica ante la Dirección de Servicios de Seguridad Privados, Ministerio de Seguridad Pública, tal y como se solicita en el punto 3.8 del cartel de licitaciones.
- Por medio de oficio URMA-PSG-1019-2015 del 27 de octubre del presente, se le previene al oferente para que en el plazo de dos días hábiles proceda a presentar la certificación otorgada por el Poder Ejecutivo en donde se indique la asignación de las radiofrecuencias a su nombre de acuerdo a lo indicado en el artículo 11 de la Ley de Telecomunicaciones y artículo 21 del Reglamento a la Ley de Telecomunicaciones.

El oferente atiende la subsanación en tiempo y forma, al adjuntar una certificación a nombre de la empresa Servicios de Seguridad CIS, S.A. y no a nombre de Consorcio de Información y Seguridad, S.A.

De acuerdo a lo investigado y emitido por el Ministerio de Ciencia y Tecnología MICIT, las concesiones solo pueden ser utilizadas por la empresa a quién se le dio el título habilitante y no por otra empresa.

Por consiguiente, se debe indicar que la empresa Consorcio de Información y Seguridad, S.A., no cuenta con la concesión para el uso de radiofrecuencias que otorga el Poder Ejecutivo.

Por lo tanto, el oferente **no cumple** con todos los requerimientos solicitados en los puntos mencionados anteriormente.

Admisibilidad a concurso: De acuerdo a los puntos anteriores se determina:

- El oferente no cumple con todas las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en el cartel de licitaciones para la línea 1. **La oferta no se admite a concurso.**

Oferta # 2: Servicio de Cuido Responsable

Mano de obra: Del cuadro 10, se determina que para el oferente SECURE, el resultado de comparar lo ofertado con lo calculado por esta instancia técnica contenido en el cuadro No. 5, presenta una diferencia positiva de **¢409.749.10** por mes, lo cual significa que **SÍ** resulta suficiente para hacer frente al pago de salarios mínimos y sus cargas sociales.

Insumos: De acuerdo al cuadro 11, el oferente **NO CUMPLE** con todas las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas en el cartel de licitaciones tanto para insumos físicos como electrónicos.

Análisis técnico:

- En cuanto a la experiencia requerida en el cartel de licitaciones en el punto 3.7, el oferente presenta 1 referencia comercial de servicios similares con otras instituciones privadas, en donde queda constancia que cumple con los 3 años de experiencia mínimos solicitados y con el requerimiento del número de puestos. La misma cumple con los requisitos solicitados en el punto mencionado.
- Acredita las inscripciones vigentes en las clasificaciones de seguridad física y electrónica ante la Dirección de Servicios de Seguridad Privados, Ministerio de Seguridad Pública, tal y como se solicita en el punto 3.8 del cartel de licitaciones.
- Por medio de oficio URMA-PSG-1022-2015 del 27 de octubre del presente, se le previene al oferente para que en el plazo de

dos días hábiles proceda a presentar la certificación otorgada por el Poder Ejecutivo en donde se indique la asignación de las radiofrecuencias a su nombre de acuerdo a lo indicado en el artículo 11 de la Ley de Telecomunicaciones y artículo 21 del Reglamento a la Ley de Telecomunicaciones.

El oferente no atiende la subsanación en tiempo ni forma y al momento de realizar el oficio, no se habían presentado documentos al respecto.

Por lo tanto el oferente **no cumple** con todos los requerimientos solicitados en los puntos mencionados anteriormente.

Admisibilidad a concurso: De acuerdo a los puntos anteriores se determina:

- El oferente no cumple con todas las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en el cartel de licitaciones para la línea 1. **La oferta no se admite a concurso**

Oferta # 3: Seguridad AVAHUER S.A.

Mano de obra: Del cuadro 12, se determina que para el oferente AVAHUER S.A, el resultado de comparar lo ofertado con lo calculado por esta instancia técnica contenido en el cuadro No. 6, presenta una diferencia negativa de **¢251.799.63** por mes, lo cual significa que **NO** resulta suficiente para hacer frente al pago de salarios mínimos y sus cargas sociales.

Insumos: De acuerdo al cuadro 14, el oferente **NO CUMPLE** con todas las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas en el cartel de licitaciones tanto para insumos físicos como electrónicos.

Análisis técnico:

- En cuanto a la experiencia requerida en el cartel de licitaciones en el punto 3.7, el oferente presenta 2 referencias comercial de servicios similares con otras instituciones privadas, en las mismas, queda constancia que cumple con los 3 años de experiencia mínimos solicitados pero no con el requerimiento del número de puestos. Las referencias indican cantidades de oficiales, los cuales no alcanza en cantidad con lo que se desea contratar (66 oficiales). No se indican la cantidad de puestos y con solo la información de los oficiales no se puede tener una referencia de cumplimiento. No se subsana la información de la cantidad de puestos en cada una de las referencias ya que el oferente presenta incumplimientos a nivel de mano de obra que impiden una posible recomendación técnica.
- Acredita las inscripciones vigentes en las clasificaciones de seguridad física y electrónica ante la Dirección de Servicios de Seguridad Privados, Ministerio de Seguridad Pública, tal y como se solicita en el punto 3.8 del cartel de licitaciones.
- Por medio de oficio URMA-PSG-1021-2015 del 27 de octubre del presente, se le previene al oferente para que en el plazo de dos días hábiles proceda a presentar la certificación otorgada por el Poder Ejecutivo en donde se indique la asignación de las radiofrecuencias a su nombre de acuerdo a lo indicado en el artículo 11 de la Ley de Telecomunicaciones y artículo 21 del Reglamento a la Ley de Telecomunicaciones.

El oferente atiende la subsanación en tiempo, sin embargo, no presenta el decreto otorgado por el Poder Ejecutivo en físico. Adjunta documento donde indica que la Superintendencia de Telecomunicaciones SUTEL, otorga las frecuencias pero hasta que no tenga el título habilitante no cuenta con los derechos de uso de las frecuencias.

Por consiguiente, se debe indicar que la empresa Consorcio Avahuer – Seguridad Avahuer, S.A., no cuenta con la concesión para el uso de radiofrecuencias que otorga el Poder Ejecutivo.

Por lo tanto el oferente no cumple con todos los requerimientos solicitados en los puntos mencionados anteriormente.

Admisibilidad a concurso: De acuerdo a los puntos anteriores se determina:

- El oferente no cumple con todas las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en el cartel de licitaciones para la línea 1. **La oferta no se admite a concurso.**

Oferta # 4: Servicio de Monitoreo Electrónico ALFA, S.A., Seguridad ALFA S.A. y Consorcio de Seguridad ALFA, S.A

Mano de obra: Del cuadro 15, se determina que para el oferente SEGURIDAD ALFA S.A, el resultado de comparar lo ofertado con lo calculado por esta instancia técnica contenido en el cuadro No. 7, no presenta diferencia por mes, lo cual significa que su oferta **SÍ** resulta suficiente para hacer frente al pago de salarios mínimos y sus cargas sociales.

Insumos: De acuerdo al cuadro 16, el oferente **CUMPLE** con todas las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas en el cartel de licitaciones tanto para insumos físicos como electrónicos.

Análisis técnico:

- En cuanto a la experiencia requerida en el cartel de licitaciones en el punto 3.7, el oferente presenta 1 referencia comercial de servicios similares con otra institución pública, en donde queda constancia que cumple con los 3 años de experiencia mínimos solicitados y con el requerimiento del número de puestos. La misma cumple con los requisitos
- Acredita las inscripciones vigentes en las clasificaciones de seguridad física y electrónica ante la Dirección de Servicios de Seguridad Privados, Ministerio de Seguridad Pública, tal y como se solicita en el punto 3.8 del cartel de licitaciones.
- Por medio de oficio URMA-PSG-1020-2015 del 27 de octubre del presente, se le previene al oferente para que en el plazo de dos días hábiles proceda a presentar la certificación otorgada por el Poder Ejecutivo en donde se indique la asignación de las radiofrecuencias a su nombre de acuerdo a lo indicado en el artículo 11 de la Ley de Telecomunicaciones y artículo 21 del Reglamento a la Ley de Telecomunicaciones.

El oferente atiende la subsanación en tiempo y forma, al adjuntar una certificación a nombre de la empresa Seguridad Alfa, S.A.

Como la oferta se presentó en Consorcio, la certificación es válida en ese sentido y se puede indicar que sí cuenta con la concesión para el uso de radiofrecuencias que otorga el Poder Ejecutivo.

Por lo tanto el oferente cumple con todos los requerimientos solicitados en los puntos mencionados anteriormente.

Comparación oferta económica

De acuerdo a la estructura del precio cotizado por el oferente, y una vez analizado el cumplimiento de los puntos 3.2.1, 3.2.2 y 3.2.3 se valora la oferta económica presentada.

Cuadro No. 17 Comparación global de la oferta económica

Línea	MARGEN	MENSUAL ESTIMADO	MENSUAL OFERTADO
1	Rango Superior	56.176.493,1 4	49.013.082,6 4
	Costo Anual Estimado	53.501.422,0 4	
	Rango Inferior	50.826.350,9 4	

Para la línea en referencia, aunque la oferta no se encuentra dentro de los rangos institucionales, ésta presenta suficiencia en el rubro de mano de obra, se da cumplimiento de los requerimientos en cuantos a insumos y condiciones técnicas, por lo que la oferta económica total se considera razonable. Una diferencia de 3,69% con respecto al rango inferior es aceptable y razonable como para declarar que la oferta presenta un precio ruinoso.

Admisibilidad a concurso: De acuerdo a los puntos anteriores se determina:

		<p>El oferente cumple con todas las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en el cartel de licitaciones para la línea 1. <u>La oferta se admite a concurso.</u></p> <p><u>Razonabilidad de los precios</u></p> <p>El dictaminador técnico señala respecto al Oferente # 4, único que cumple con todas las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas:</p> <p><i>“Con forme al precio para esta licitación se considera razonable con respecto al mercado, la oferta presenta suficiencia en el rubro de mano de obra para cubrir disposiciones de ley como lo son salarios mínimos y la diferencia es aceptable: se cumple con los requerimientos en cuanto a insumos y los montos totales mensuales y anuales del servicio son razonables con respecto al estimado por parte de la Institución.”</i></p>
10	<u>Informe Administrativo</u>	<p>Se conoce informe de recomendación mediante oficio UCI-PA-2560-2015 de fecha 25 de Agosto del 2016, realizado por Cecilia Rodríguez Anchía, del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, concerniente a la Licitación Pública 2015LN-000009-01, para la contratación de servicios de seguridad y vigilancia física y electrónica para Sede Central del INA, la Uruca, donde recomiendan esta contratación con base en el estudio legal, el estudio técnico, elementos de adjudicación y metodología de selección:</p> <p>Dado lo anterior se recomienda:</p> <p>⇒ Adjudicar según el siguiente cuadro:</p>

CUADRO DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICAR

-según dictamen técnico y legal-

Oferta No.	Línea recomendada	Monto anual recomendado
4	1	¢ 588.156.991.63

11	<u>Comisión de Licitaciones</u>	<p>En la sesión 29-2016 celebrada el 1 de septiembre del 2016, la Comisión de Licitaciones, tomó el siguiente acuerdo, según consta en el acta de esa sesión, artículo V:</p> <p>a. Recomendar a la Junta Directiva del INA, adjudicar la línea #1 de la Licitación Pública 2015LN-000009-01, para la contratación de servicios de seguridad y vigilancia física y electrónica para Sede Central del INA, la Uruca, a la oferta #4 SERVICIO DE MONITOREO ELECTRÓNICO ALFA S.A.-SEGURIDAD ALFA S.A.- CONSORCIO DE SEGURIDAD ALFA S.A, por un monto anual de ¢ 588.156.991.63 y con un plazo contractual de un año prorrogable año a año por tres años más para un total de cuatro años, todo de conformidad con lo indicado en el dictamen técnico URMA-PSG-978-2016, dictamen legal ALCA-688-2015 e informe de recomendación UCI-PA-2560-2016,; así como en los elementos de adjudicación consignados en el punto 8 del cartel y el pronunciamiento de la Contraloría General de la República en la resolución R-DCA-624-2016.</p> <p>b. Comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Unidad de Compras Institucionales para que realice los procedimientos correspondientes.</p> <p>Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.</p>
12	<u>Constancia de Legalidad.</u>	<p>Verificaciones:</p> <p>Para la recomendación de adjudicación de la presente licitación se verificó su cumplimiento desde el punto de vista técnico administrativo y legal.</p> <p>Constancia de Legalidad AL-505-2016.</p>

		Nombre de tarea	Dura ción	Comienzo	Fin
13	<u>Ruta Crítica</u>	Plazo para adjudicación Junta Directiva	9 días	mié 28/09/16	lun 10/10/16
		Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva	4 días	mar 11/10/16	lun 17/10/16
		Elaborar notificación de adjudicación	1 día	mar 18/10/16	mar 18/10/16
		Publicación de adjudicación	3 días	mié 19/10/16	vie 21/10/16
		Firmeza de la adjudicación	10 días	lun 24/10/16	vie 04/11/16
		Solicitar garantía de cumplimiento	1 día	lun 07/11/16	lun 07/11/16
		Plazo para presentar garantía	2 días	mar 08/11/16	mié 09/11/16
		Elaborar solicitud de contrato y Aprobación Interna	1 día	jue 10/11/16	jue 10/11/16
		Elaborar Aprobación Interna	15 días	vie 11/11/16	jue 01/12/16
		Elaborar Contrato	10 días	vie 02/12/16	jue 15/12/16
		Notificación de orden de inicio	1 día	vie 16/12/16	vie 16/12/16

Anexo N°1
Ofertas Participantes

Oferta	Oferta #4
	SERVICIO DE MONITOREO ELECTRÓNICO ALFA S.A.- SEGURIDAD ALFA S.A.- CONSORCIO DE SEGURIDAD ALFA S.A
Cédula	3-101-360994 3-101-174285 3-101-598485
Representante Legal	JONATHAN BENAVIDES ESQUIVEL
Cédula Física	2-730-034

Anexo N°2

Socios

Oferta	Oferta #4
	SERVICIO DE MONITOREO ELECTRÓNICO ALFA S.A.- SEGURIDAD ALFA S.A.- CONSORCIO DE SEGURIDAD ALFA S.A
Socios/accionistas	GRUPO CORPORTATIVO DE SEGURIDAD ALFA SOCIEDAD ANÓNIMA.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: ADJUDICAR LA LÍNEA #1 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2015LN-000009-01, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA SEDE CENTRAL DEL INA, LA URUCA A LA OFERTA #4 SERVICIO DE MONITOREO ELECTRÓNICO ALFA S.A.-SEGURIDAD ALFA S.A.- CONSORCIO DE SEGURIDAD ALFA S.A, POR UN MONTO ANUAL DE ¢588.156.991.63 Y CON UN PLAZO CONTRACTUAL DE UN AÑO PRORROGABLE AÑO A AÑO POR TRES AÑOS MÁS, PARA UN TOTAL DE CUATRO AÑOS, TODO DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL DICTAMEN TÉCNICO URMA-PSG-978-2016, DICTAMEN LEGAL ALCA-688-2015 E INFORME DE RECOMENDACIÓN UCI-PA-2560-2016, ASÍ COMO EN LOS ELEMENTOS DE ADJUDICACIÓN CONSIGNADOS EN EL PUNTO 8 DEL CARTEL Y EL PRONUNCIAMIENTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LA RESOLUCIÓN R-DCA-624-2016.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

ARTÍCULO OCTAVO

Asesoría Legal. Oficio AL-318-2016. Criterio sobre solicitud de la titular de la Auditoría Interna en relación a actividades y documentación producida por la Comisión de nombramiento del Subauditor.

El señor Presidente, solicita al señor Asesor Legal que se refiera al tema.



Instituto Nacional de Aprendizaje
ASESORÍA LEGAL
Extensiones: 6250/6293, fax: 2296-5566/2210-6071
Correo electrónico: ASESORIALEGAL@INA.AC.CR

13 de octubre del 2016
AL-318-2016

Licenciado
Bernardo Benavides Benavides
Secretario Técnico, Junta Directiva

Asunto: Criterio sobre la solicitud que formula la titular de la Auditoría Interna para que se le informe de las actividades y documentación producida por la Comisión de nombramiento del subauditor y se permita su participación en las actividades de selección para poder emitir un criterio informado.

Estimado señor:

Para que lo haga del conocimiento de la Junta Directiva en una próxima sesión, me refiero al acuerdo No. 368-2016-JD, adoptado en la sesión ordinaria No. 4754 del 8 de agosto del 2016, en el cual ese órgano solicita nuestro criterio en cuanto a la procedencia de la solicitud que formula la Auditora Interna en el oficio AI-00463-2016 del 15 de julio del 2016, donde solicita que en calidad de observadora, se permita su participación en las actividades de la Comisión de nombramiento del Subauditor interno y en las actividades de selección planificadas por esa comisión; solicitud que justifica en el hecho de que en la realidad, el Subauditor interno debe rendir cuentas al Auditor General en sus funciones y debe apoyar a éste en el descargo de sus funciones; lo que lo convierte en su inmediato colaborador, por lo que aquél debe conocer a esta persona (al subauditor) y debe poder emitir un criterio debidamente informado sobre su anuencia o no respecto de los candidatos al puesto.

En atención al asunto planteado, es preciso mencionar en primer término lo que señala el artículo 24 de la Ley de Control interno en lo que se refiere al nombramiento de las personas que ocupan los cargos de Auditor y Subauditor interno, el cual dispone lo siguiente:

“el auditor y subauditor internos de los entes y órganos sujetos a esta Ley dependerán orgánicamente del máximo jerarca, quien los nombrará...”

Dicho nombramiento, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 31 de dicha ley, debe efectuarse por concurso interno.



Instituto Nacional de Aprendizaje
ASESORÍA LEGAL
Extensiones: 6250/6293, fax: 2296-5566/2210-6071
Correo electrónico: ASESORIALEGAL@INA.AC.CR

Conteste con esas disposiciones, el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del INA señala que:

Los nombramientos de la persona Auditora y Subauditora Internas serán por tiempo indefinido, y los hará la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje. Tales nombramientos se realizarán por concurso público promovido por el INA.

De la simple lectura de esas normas, se deduce que la potestad de nombramiento de dichos funcionario, corresponde exclusivamente al órgano de mayor jerarquía de la administración de que se trate, en nuestro caso a la Junta Directiva, con sujeción únicamente a las condiciones personales que deban reunir los candidatos, según la normativa emitida al respecto por la Contraloría General de la República y al trámite de concurso señalado por ley. Por tal motivo, el requerimiento de un criterio al titular de la Auditoría Interna sobre las cualidades de los posibles candidatos, o sobre su anuencia o no para que dicho puesto sea ocupado por una determinada persona, no constituye un requisito para la validez del nombramiento que resulte.

Ahora bien, tal como lo indica la Señora Auditora en el oficio de la referencia, el artículo 85 de la citada ley establece que las principales funciones que le corresponden a la persona que ocupe dicho cargo, consisten en apoyar al titular de la auditoría Interna en el descargo de sus funciones, mediante la ejecución de las tareas que le sean delegadas por éste (artículo 86) y sustituirlo en sus ausencias temporales, y señala que dicho funcionario deberá responder por su gestión ante el Auditor Interno. Por su parte, el Manual de clases de puestos del INA, indica que *"El Subauditor Interno depende del Auditor Interno y será directamente responsable ante éste por su actuación, o ante la Junta Directiva, cuando se encuentre ejerciendo temporalmente el cargo de Auditor Interno."*; disposiciones que a nuestro juicio, lo convierten en un funcionario subordinado al titular de ese órgano.

En ese orden de cosas, aun cuando el requerimiento de un criterio del Auditor Interno no constituye un requisito para la validez del nombramiento del Subauditor, éste puede ser requerido discrecionalmente, como una sana práctica administrativa, tal como lo ha señalado la propia Contraloría General de la República.

En ese sentido, el oficio 913 del 28 de enero del 2005, la División de Desarrollo Institucional de la Contraloría General de la República señaló en lo que interesa lo siguiente:

"Según se colige de los artículos antes transcritos, la Junta Administrativa constituye la instancia a la que, en su condición de máximo jerarca del Registro Nacional, le corresponde la escogencia y nombramiento del




Instituto Nacional de Aprendizaje
ASESORÍA LEGAL
Extensiones: 6250/6293, fax: 2296-5566/2210-6071
Correo electrónico: ASESORIALEGAL@INA.AC.CR

Subauditor interno de esa entidad, todo de acuerdo con el marco jurídico aplicable. Ahora bien, en punto a tal escogencia, o a cualesquiera otras relacionadas con nombramientos, no debe pasarse por alto la sana y elemental práctica administrativa, propia de una adecuada política de reclutamiento y selección de personal de toda institución, de requerir el criterio del titular que habría de convertirse posteriormente en el superior inmediato del funcionario que sea nombrado; máxime que es dicho titular – en este caso el Auditor Interno – en quien recae la responsabilidad por el buen funcionamiento de la unidad que tiene a su cargo – la Auditoría Interna – y quien además debe rendir cuentas ante sus superiores por su gestión (vgr. Oficio 05643 de junio del 2003, DI-CR-216. Emitido por esta Contraloría General).

En el caso que no ocupa, dicho criterio conviene que sea requerido al titular de la Auditoría Interna, en relación con los integrantes de la terna o nómina de candidatos que como resultado del concurso que actualmente se está desarrollando, se consideran los más idóneos para ocupar el cargo de Subauditor. Lo anterior, según se indicó, como un elemento de sanas prácticas en materia de reclutamiento y selección de personal, sin perjuicio de la decisión que en última instancia tome esa Junta, en su condición de máximo jerarca, sobre el particular.”

En conclusión, la potestad de nombrar al subauditor interno del INA, recae sobre la Junta Directiva, sin sujeción a ningún trámite adicional que al concurso respectivo, de allí que requerir o no de un criterio de la señora Auditora, sobre los candidatos que finalmente integren la nómina de la que habrá de elegirse al funcionario, o darle algún tipo de participación en el proceso, constituye un acto discrecional de la Junta.

Atentamente


Ricardo Arcoy Yannarella
Asesor Legal



ci. Archivo
Consecutivo

Ing. SCC 2269-2016

El señor Asesor Legal, menciona que este documento se da a raíz de la nota que hizo la señora Auditora Interna, solicitando ser tomada en cuenta en el procedimiento del nombramiento del Subauditor o Subauditora. En ese sentido, revisaron y tienen claro dos situaciones, una es que es potestad de la Junta Directiva y es la Junta Directiva la que realiza el nombramiento como tal y la que establece las características del concurso, tal y como se ha venido haciendo.

Añade que encontraron el oficio 913 del 28 de enero del 2005, de la División de Desarrollo Institucional de la Contraloría General de la República, que en lo que interesa señala, para un caso del Registro Nacional:

“La Junta Administrativa constituye la instancia a la que en su condición de máximo jerarca del Registro Nacional, le corresponde la escogencia y nombramiento del Subauditor Interno, todo de acuerdo con el marco jurídico aplicable. Ahora bien, en punto a tal escogencia o a cualquier otra relacionadas con nombramientos no debe pasarse por alto, la sana y elemental práctica administrativa propia de una adecuada política de reclutamiento y selección de personal de toda institución, de requerir el criterio del titular que habría de convertirse posteriormente en el superior inmediato, del funcionario que se ha nombrado, máxime que es dicho titular en este caso el Auditor Interno, en quien recae la responsabilidad por el buen funcionamiento de la unidad que tiene a su cargo la Auditoría Interna”.

Acota que en síntesis, lo que en la Asesoría Legal señalan es que la responsabilidad o la potestad de nombrar recaen sobre la Junta Directiva, sin sujeción a ningún trámite adicional del concurso respectivo, de allí que requerir o no de un criterio de la señora Auditora en este caso, sobre los candidatos que finalmente integran la nómina de la que habrá de elegirse el funcionario, o darle algún tipo de participación en el proceso, es un acto discrecional de la Junta Directiva fundamentado en ese

artículo de la Contraloría General de la República, que habla de la sana práctica administrativa, en ese sentido.

Menciona que depende de la Junta Directiva, si permite o si dan toda la información o ven en qué aspectos sí y qué no, es decir, depende de la voluntad de este Órgano Colegiado.

El señor Director Esna Montero, señala que se tiene que hacer en este caso, debido a que se ha hecho el concurso dos veces y no quedó nadie, es bajar los predictores, para que la gente pueda calzar, porque se está incumpliendo también con parte de la Ley que dice que ninguna auditoría puede estar sin Subauditor por más de tres meses y ya se lleva mucho tiempo.

El señor Presidente, sugiere que en esta semana se revisen los predictores.

El señor Director Esna Montero, sugiere que se cumplan los predictores que establece la Ley, para que puedan participar, es decir no meter más requisitos.

El señor Presidente, señala que entonces van a revisar la lista de predictores que se tienen, para dejar los establecidos por ley.

El señor Asesor Legal, menciona que están en otro tema, porque la consulta fue sobre una petición de la señora Auditora Interna.

El señor Presidente, somete a votación, recomendar a la Subcomisión para la Elección del Subauditor, que se apegue a los requisitos mínimos de Ley, para que se continúe con el proceso de la selección del Subauditor.

Asimismo, se acuerda trasladar el oficio de la Asesoría Legal a la Secretaría Técnica, para que junto con el expediente que al efecto tiene la Unidad de Recursos Humanos, recomiende las fases del procedimiento en los cuales tendría participación la Auditoría Interna, para su revisión y que informen a esta Junta Directiva al respecto.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 495-2016-JD

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio AL-318-2016, la Asesoría Legal remite para conocimiento de la Junta Directiva, criterio sobre solicitud de la titular de la Auditoría Interna, en relación con las actividades y documentación producida por la Comisión de nombramiento del Subauditor.
2. Que el señor Asesor Legal indicó que este documento se da a raíz de la nota que hizo la señora Auditora Interna, solicitando ser tomada en cuenta en el procedimiento del nombramiento del Subauditor o Subauditora y que en ese sentido, revisaron y tienen claro dos situaciones: 1) Que es potestad de la Junta Directiva realizar el nombramiento como tal y establecer las características del concurso, tal y como se ha venido haciendo. 2) Que es facultad de la Junta Directiva el darle participación o no en el proceso a la Auditoría.

3. Que la Asesoría Legal señala que la responsabilidad o la potestad de nombrar recae sobre la Junta Directiva, sin sujeción a ningún trámite adicional del concurso respectivo, de allí que requerir o no de un criterio de la señora Auditora en este caso, sobre los candidatos que finalmente integran la nómina de la que habrá de elegirse el funcionario, o darle algún tipo de participación en el proceso, es un acto discrecional de la Junta Directiva.

4. Que los señores Directores proponen que la Subcomisión para la Elección del Subauditor, se apegue a los requisitos mínimos de Ley, para que se continúe con el proceso de la selección del Subauditor (a), así como también proponen que la Secretaría Técnica, junto con el expediente que al efecto tiene la Unidad de Recursos Humanos, recomiende las fases de procedimiento en los cuales tendría participación la Auditoría Interna para su revisión y que informe a esta Junta Directiva al respecto.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO: QUE LA SUBCOMISIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, PARA LA ELECCIÓN DEL SUBAUDITOR, SE APEGUE A LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE LEY, PARA QUE SE CONTINÚE CON EL PROCESO DE LA SELECCIÓN DEL SUBAUDITOR (A).

SEGUNDO: TRASLADAR EL OFICIO DE LA ASESORÍA LEGAL AL-318-2016, A LA SECRETARÍA TÉCNICA, PARA QUE, TENIENDO A LA VISTA LOS ANTECEDENTES DEL CASO, RECOMIENDE LAS FASES DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EN LOS CUALES PODRÍA TENER PARTICIPACIÓN LA AUDITORÍA INTERNA Y QUE SE INFORME A ESTA JUNTA DIRECTIVA AL RESPECTO.

ARTÍCULO NOVENO

Subgerencia Administrativa. Oficio SGA-546-2016. Implicaciones de la reforma al artículo 40 en la Ley número 7494, para el proyecto de implementación de Mer-link en el INA.

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva el tema que será expuesto por el señor Subgerente Administrativo.

El señor Subgerente Administrativo, procede con la explicación.

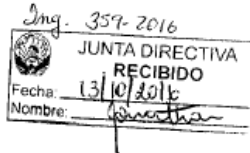


Instituto
Nacional de
Aprendizaje

Instituto Nacional de Aprendizaje
Subgerencia Administrativa
Extensiones: 6767 /6766
CORREO ELECTRÓNICO: subgerenciaadministrativa@ina.ac.cr

La Uruca, 10 de octubre de 2016
SGA-546-2016

Licenciado
Bernardo Benavides Benavides
Secretaria de Junta Directiva



Asunto: Implicaciones de la reforma al artículo 40 en la ley 7494 para el proyecto de implementación de Mer-link en el INA.

Estimado señor,

Sirva la presente para saludarle y a la vez solicitar hacer del conocimiento de la Junta Directiva, que mediante oficio **SGA-509-2016** se han realizado una serie de consultas al Ministerio de Hacienda sobre la reciente reforma del artículo 40 y de la adición del artículo 40 bis a la ley N° 7494 publicada el pasado 13 de setiembre, en el Alcance N.° 182 del Diario Oficial la Gaceta, lo anterior para definir las implicaciones que dicha reforma tienen en los alcances planteados para el proyecto de incorporación del Sistema Mer-Link en el INA.

El Ministerio de Hacienda nos da respuesta mediante oficio **DVME-0114-2016** del 05 de octubre de 2016, indicando en el segundo párrafo del oficio en mención y en lo que interesa: "... el Poder Ejecutivo, a través de este Ministerio, trabaja en el reglamento del cuerpo normativo que nos ocupa, y la idea es que las distintas entidades irán ingresando al Sistema Digital Unificado de Compras Públicas en forma gradual. Las definiciones respecto de la plataforma base, y otras están en proceso de análisis, y las mismas serán informadas a su Despacho en el momento procesal oportuno."

Dado lo anterior esta administración considera pertinente suspender el proyecto de implementación de Mer-Link en tanto se defina vía reglamento por parte del Ministerio de Hacienda como órgano asesor de los sujetos públicos y privados, en materia de contratación administrativas, el procedimiento de implementación de un Sistema Unificado de Compras Públicas, esto en procura de no incurrir en re trabajos o utilización de sistemas que finalmente no se definan como los oficiales.

SGA-546-2016
10 de octubre de 2016
Página 2 de 2

Se adjunta a este oficio para su respectivo sustento, el extracto del alcance de La Gaceta N° 182 con la reforma de ley en cuestión, copia del oficio **SGA-509-2016** con consultas al Ministerio de Hacienda y copia de oficio **DVME-0114-2016** con respuesta del Ministerio de Hacienda a las consultas del INA.

Cordialmente,


Durman Esquivel Esquivel
Subgerente Administrativo



DEP/ES/

- Minor Rodríguez Rodríguez, Presidente Ejecutivo.
- Sergio Jimenez Céspedes, Gerente General.
- Archivo.



CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ PEREZ (DIRREX)
Firma: CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ PEREZ
Fecha: 2016/10/20 13:19:27 -0500

ALCANCE N° 182

- PODER LEGISLATIVO
LEYES
- PODER EJECUTIVO
DECRETOS
RESOLUCIONES
- DOCUMENTOS VARIOS

2016
Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN CON POTESTAD
LEGISLATIVA PLENA SEGUNDA

TRANSPARENCIA DE LAS CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS
POR MEDIO DE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 40 Y DE LA ADICIÓN
DEL ARTÍCULO 40 BIS A LA LEY N.º 7494, CONTRATACIÓN
ADMINISTRATIVA, DE 2 DE MAYO DE 1995, Y SUS REFORMAS

DECRETO LEGISLATIVO 9395

EXPEDIENTE N.º 19.123

SAN JOSÉ - COSTA RICA

9395

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

TRANSPARENCIA DE LAS CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS
POR MEDIO DE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 40 Y DE LA ADICIÓN
DEL ARTÍCULO 40 BIS A LA LEY N.º 7494, CONTRATACIÓN
ADMINISTRATIVA, DE 2 DE MAYO DE 1995, Y SUS REFORMAS

ARTÍCULO ÚNICO.- Reforma del artículo 40 y adición del artículo 40 bis a la Ley N.º 7494

Se reforma el artículo 40 y se adiciona el artículo 40 bis a la Ley N.º 7494, Contratación Administrativa, de 2 de mayo de 1995, y sus reformas. Los textos son los siguientes:

"Artículo 40.- Uso de medios digitales

Toda la actividad de contratación regulada en la presente ley, así como aquella que se regule bajo cualquier régimen especial, deberá realizarse por medio del Sistema digital unificado de compras públicas.

Dicho sistema de gestión será único y centralizado y su administración estará a cargo del Poder Ejecutivo.

El sistema deberá reproducir toda la información relativa a cada una de las etapas del procedimiento de compras.

Asimismo, el Sistema digital unificado de compras públicas garantizará la total transparencia y publicidad de cada uno de los procedimientos, documentos e información relacionada con dichos procesos de compras, para lo cual el sistema debe reproducir la información en formatos digitales aptos para que el público pueda descargarlos, copiarlos, manipularlos y reproducirlos.

Para realizar los actos previstos en esta ley, la administración y los particulares deberán ajustarse a las regulaciones de la Ley N.º 8454, Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, de 30 de agosto de 2005.

COMISIÓN CON POTESTAD
LEGISLATIVA PLENA SEGUNDA

- 2 -

LEY N.º 9395

Artículo 40 bis.- Obligaciones de transparencia

Toda institución pública que realice cualquier tipo de contratación regulada en esta ley deberá incluir un vínculo en sus páginas web, para que la ciudadanía acceda a la página del Sistema digital unificado de compras públicas. Además, deberá publicar, en su página web y en lenguaje fácilmente comprensible a cualquier lector, al menos la siguiente información:

- El anuncio sobre el hecho de que se ha tomado la decisión administrativa de iniciar un proceso de contratación, incluyendo los productos o servicios a contratar.
- Los aspectos más relevantes del cartel de licitación.
- Cada una de las ofertas recibidas, las cuales deberán publicarse inmediatamente después de cerrado el plazo para su recepción.
- El oferente escogido, las razones y los criterios que justificaron su escogencia.
- Los términos más importantes del contrato.
- Cualquier otra información que se determine vía reglamento.

Toda institución pública que realice actividad contractual excluida de concurso por existir proveedor único, las contempladas en los incisos e), f) y h), los entes públicos no estatales y las empresas públicas mencionadas en el artículo 2, así como los supuestos mencionados en el artículo 2 bis, ambos de la presente ley y la actividad contractual excluida de concurso según el reglamento de esta ley, deberán publicar, en su página web y en lenguaje fácilmente comprensible a cualquier lector, los aspectos mencionados en este artículo, según corresponda al tipo de contratación efectuada."

TRANSITORIO ÚNICO.- Los entes públicos, que a la entrada en vigencia de la presente ley no posean los recursos humanos y digitales necesarios para efectuar las contrataciones por medio del Sistema digital unificado de compras públicas, tendrán un plazo improrrogable de un año para cumplir con las obligaciones establecidas en la presente ley. Salvo autorización del ente ejecutor del Sistema digital unificado de compras públicas, que no podrá excederse de seis meses adicionales, en casos debidamente justificados.

Rige a partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA



Instituto Nacional de Aprendizaje
Subgerencia Administrativa

SGA-509-2016
Fecha 23/09/2016
Página 2 de 2

La Uruca, 23 de setiembre de 2016
SGA-509-2016

Señor
José Francisco Pacheco Jiménez
Viceministro de Egresos
Ministerio de Hacienda

Estimado Señor:

Reciba un cordial saludo de parte de la Subgerencia Administrativa del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA).

En relación con la reforma del artículo 40 y de la adición del artículo 40 bis a la ley N° 7494 publicada el pasado 13 de setiembre, en el Alcance N° 182 del Diario Oficial la Gaceta, y considerando que según decreto N° 38830-H-MICITT de 2015, la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, es el órgano rector del Sistema de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, para la Administración Central, así como el asesor de los sujetos públicos y privados, en materia de contratación administrativas, nos permitimos mediante la presente realizar las consultas que se enumeran a continuación:

1. El "Sistema digital unificado de compras públicas" que se cita en el primer párrafo del artículo 40 reformado en la ley N° 7494 y siendo que este será único, centralizado y administrado por el Poder Ejecutivo según se indica en el segundo párrafo del mismo artículo, es de importancia aclarar si: ¿El sistema citado en la reforma se refiere al Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) utilizado ya por la Administración Central o esta ley se refiere a algún otro?
2. ¿Con la reforma del artículo 40 y adición del 40 bis a la ley N° 7494, Instituciones autónomas como lo es el Instituto Nacional de Aprendizaje

INA Sede Central
Tel.:(506) 22106 67 67 • E-mail: subgerenciaadministrativa@ina.ac.cr • www.ina.ac.cr

(INA), se ven obligadas a utilizar el sistema citado para todos los trámites de compra que se gestionen?

3. ¿Qué acciones o plan concreto tiene proyectado el Poder Ejecutivo para la implementación del Sistema digital unificado de compras públicas como administrador del mismo, para ser utilizado por los entes públicos en un plazo de un año según el transitorio único de la reforma a la ley en cuestión?

4. ¿Qué entidad es la responsable de proveer y administrar el servicio para la utilización del Sistema digital unificado de compras públicas?

Esta Administración requiere de la información solicitada para planificar a nivel institucional, la implementación de la normativa supra.

Sin más por el momento quedo a la espera de su respuesta no sin antes agradecer la atención a la presente.

Cordialmente,

Durman Esquivel Esquivel
Subgerente Administrativo

DE: ES:ADM

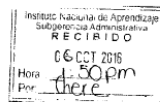
? : Mikez Rodriguez Rodriguez Presidente Ejecutivo
? : Sergio Jimenez Caspallar Gerente General



Ministerio de Hacienda
Despacho del Viceministro
San José, Costa Rica

5 de octubre del 2016
DVME-0114-2016

Señor
Durman Esquivel Esquivel
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
Instituto Nacional de Aprendizaje



Estimado señor:

Acuso recibo de su atenta nota SGA-509-2016, del pasado 23 de setiembre del año en curso; mediante el cual nos formula una serie de inquietudes en punto a la reforma legal aprobada en la Ley No. 9395.

Al respecto, me permito hacer de su estimable conocimiento que el Poder Ejecutivo, a través de este Ministerio, trabaja actualmente en la reglamentación del cuerpo normativo que nos ocupa, y la idea es que las distintas entidades irán ingresando al Sistema Digital Unificado de Compras Públicas en forma gradual. Las definiciones respecto de la plataforma base, y otras están en proceso de análisis; y las mismas serán informadas a su Despacho en el momento procesal oportuno.

Atentamente,

José Francisco Pacheco Jiménez
Viceministro de Egresos



COSTA RICA
Tel 2284-5154 • www.hacienda.go.cr

Página 1 de 1

Ino. 17-11-2016

Añade que esta nota no es de conocimiento formal de la Asesoría Legal, por lo que tienen que realizar la coordinación correspondiente, a efecto de hacer la consultas del caso.

Sin embargo, remite esta nota a la Junta Directiva porque hay varios acuerdos relacionados con la implementación de Mer-Link.

Asimismo, no consideraron oportuno implementarlo en este momento, debido a la incertidumbre que hay a nivel nacional y a la espera de la respuesta del señor Viceministro de Egresos, al momento procesal oportuno.

El señor Presidente, comenta que el señor Viceministro les remitió el nombre del Director de Compras Públicas, porque con él es que se debe coordinar.

En ese sentido, es importante que la Gerencia General y Subgerencia Administrativa, que continúen con el proceso y que informen pronto a esta Junta Directiva al respecto.

El señor Director Esna Montero, sugiere que se traslade el tema a la Asesoría Legal, para que indique a esta Junta Directiva, cuál es el procedimiento a seguir.

El señor Presidente, somete a votación la propuesta.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 496-2016-JD

CONSIDERANDO:

1. Que oficio SGA-546-2016, la Subgerencia Administrativa pone en conocimiento de la Junta Directiva, que mediante oficio SGA-509-2016, se realizó una serie de consultas al Ministerio de Hacienda sobre la reciente reforma del artículo 40 y de la adición del artículo 40 bis a la Ley N° 7494, publicada el pasado 13 de setiembre en el Alcance N.º182 del Diario Oficial la Gaceta, lo anterior para definir las implicaciones que dicha reforma tienen en los alcances planteados para el proyecto de incorporación del Sistema Mer-Link en el INA.

2. Que el Ministerio de Hacienda da respuesta mediante oficio DVME-0114-2016 del 05 de octubre de 2016, indicando en el segundo párrafo del oficio en mención y en lo que interesa: "*... el Poder Ejecutivo, a través de este Ministerio, trabaja en el reglamento del cuerpo normativo que nos ocupa, y la idea es que las distintas entidades irán ingresando al Sistema Digital Unificado de Compras Públicas en forma gradual. Las definiciones respecto de la plataforma base, y otras están en proceso de análisis, y las mismas serán informadas a su Despacho en el momento procesal oportuno.*"

3. Que dado lo anterior la Administración considera pertinente, suspender el proyecto de implementación de Mer-Link, en tanto se defina vía reglamento por parte del Ministerio de Hacienda como órgano asesor de los sujetos públicos y privados, en materia de contratación administrativas, el procedimiento de implementación de un sistema unificado de compras públicas, esto en procura de

no incurrir en re trabajos o utilización de sistemas que finalmente no se definan como los oficiales.

4. Que el Subgerente Administrativo indica que informa a la Junta Directiva sobre esta situación, toda vez que existen acuerdos relacionados con la implementación de Mer-Link en el INA, por lo que no se considera oportuno implementarlo en estos momentos, ya que existe una situación de incertidumbre a nivel nacional.

5. Que los señores Directores analizaron y discutieron la información presentada por el señor Subgerente Administrativo, y consideran conveniente que la Asesoría Legal lleve a cabo un análisis sobre la situación planteada por el señor Sugerente Administrativo.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: QUE LA ASESORÍA LEGAL ANALICE Y PRESENTE A LA JUNTA DIRECTIVA UN INFORME SOBRE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CUANTO A MER-LINK, EN RAZÓN DE LO EXPUESTO POR EL SEÑOR SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y OFICIO SGA-546-2016.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

ARTÍCULO DÉCIMO

Documentos para ser conocidos en la próxima sesión:

- **Oficio SGA-561-2016. Informe de recomendación para la Licitación Pública 2012in-00000-05, para la contratación de servicios de capacitación y formación profesional en el subsector de idiomas, según demanda cuantía inestimada, para la Unidad Regional Huetar Caribe.**
- **Oficio SGA-555-2016. Informe de recomendación para la Licitación Pública 2016LN-000006-01, para la contratación de servicio de soporte HP CARE PACK Y CISCO SMARTNET y horas de soporte técnico según demanda para el equipo de cómputo de los centros de datos del INA, cuantía inestimable.**
- **Oficio SGA-547-2016. Informe de recomendación de la Licitación Pública 2015LN-000028-01, para la contratación de servicios profesionales de abogados para el cobro judicial del tributo creado mediante Ley 6868 del INA.**

El señor Presidente, indica que estos temas se distribuyen para ser conocidos en una próxima Sesión.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO

Asuntos de la Presidencia Ejecutiva.

No hay Asuntos de la Presidencia Ejecutiva.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO

Varios.

No hay Asuntos Varios.

Al ser las veinte horas con cuarenta minutos, del mismo día y lugar, finaliza la Sesión.

APROBADA EN LA SESION 4768